



TENGA EN CUENTA QUE SI UTILIZA ESTE DOCUMENTO EN OTRO PROYECTO/ACTIVIDAD FUERA DEL PROYECTO SWIPE, DEBE HACER REFERENCIA AL PROYECTO Y A QUE LA PRODUCCIÓN DEL MATERIAL HA SIDO FINANCIADO POR EL PROYECTO LIFE.

# Cómo evitar los delitos contra la vida silvestre: "Casos de estudio"



1. **Antecedentes**
2. **La muerte ilegal de aves silvestres**
3. **La pesca ilegal**
4. **La pesca ilegal (II)**
5. **La caza furtiva,**
6. **Envenenamiento**
7. **El tráfico de vida silvestre**
8. **Referencias**



- Los casos de estudio son **investigaciones en profundidad y multidimensionales** de indicencias específicas complejas. Incluyen el uso de todo un abanico de instrumentos cualitativos y cuantitativos con el fin de investigar los principios subyacentes a la ocurrencia de sucesos en entornos de vida real.
- Brindan la oportunidad de obtener una mejor comprensión de los delitos contra la vida silvestre que nos ocupan y de **reducir el peso de cualquier prejuicio al respecto**. Los casos de estudio pueden ampliar la experiencia o fortalecer el conocimiento existente.
- Los casos de estudio más relevantes suelen seleccionar cuidadosamente las herramientas de investigación a su disposición, analizando las posibilidades existentes, con el objetivo de **eleva la calidad del estudio y la validez de las evidencias**.
- El valor de los casos de estudio es bien conocido en el ámbito jurídico.





- El proyecto SWiPE ofrece –gracias a las contribuciones de sus informes nacionales– una visión panorámica de casos relacionados con diversos delitos que se han cometido y se siguen cometiendo en la zona del partenariado.
- Cada caso se caracteriza por la diversidad e intensidad de las sanciones impuestas, y a veces también por el tipo de actuación delictiva.
- Los casos presentados por SWiPE resultan útiles para llamar más la atención en torno a la relevancia internacional de los abusos medioambientales y por la importancia de establecer una cadena causal desde el comportamiento dañino hasta los daños provocados, estableciendo así un marco de análisis de víctimas e infractores.





## 2. La muerte ilegal de aves silvestres



@WWF Italia



### Introducción

La muerte, captura y tráfico ilegal de aves silvestres es una problemática presente en numerosos países de toda la cuenca mediterránea. **Las aves silvestres suelen ser matadas, vendidas o capturadas ilegalmente como alimento (se consideran una *delicatessen*), por deporte, para enjaularlas o para usarlas como señuelo de caza.** Es más, los **robos de nidos** (la captura de huevos o de nidos para cetrería o para cría de aves) ha contribuido históricamente de forma significativa al declive de numerosas especies de aves.

Según BirdLife International (octubre de 2021), **en Europa 1 de cada 5 especies de aves está en peligro o casi en peligro de extinción.** Las aves marinas, de caza, zancudas y rapaces son las más amenazadas y constituyen los grupos de pájaros que sufren un mayor declive en Europa. En Europa, 71 especies (el 13%) se hallan amenazadas (en peligro crítico (CR), en peligro (EN) o vulnerables (VU)).

La ruta migratoria del Mediterráneo/Mar Negro es una de las tres rutas migratorias paleárticoafricanas que conectan Europa con África. En su conjunto, estas conforman el **mayor sistema migratorio mundial.** La escala de los desplazamientos de aves es inmensa, con más de 2000 millones de aves paseriformes y especies cercanas, 2,5 millones de patos y 2 millones de rapaces que emigran de sus tierras natales en Europa y Asia central y occidental para pasar el invierno en África tropical.

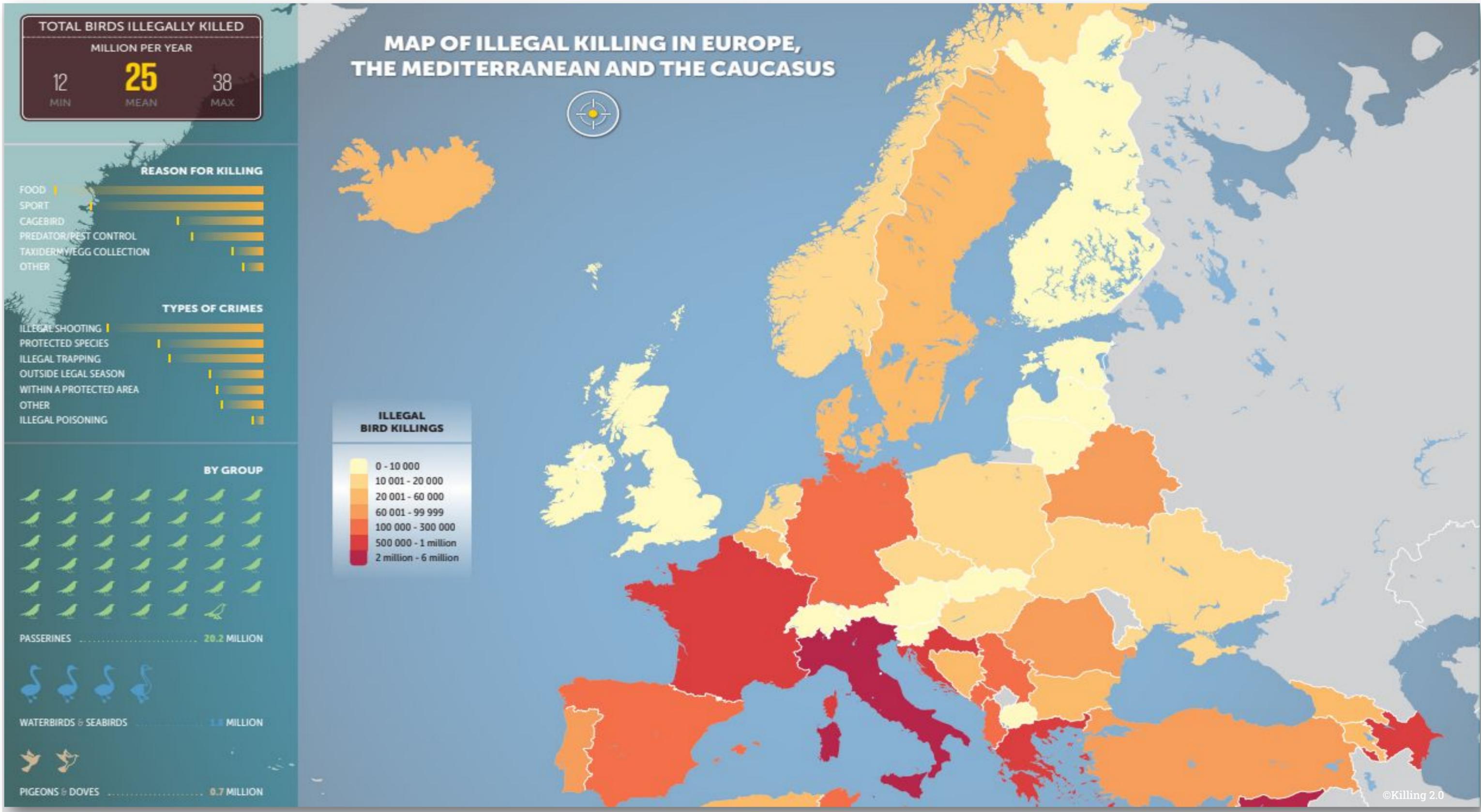


### Introducción

- Uno de los hechos más preocupantes de los delitos contra aves es que varios países de la región sufren problemas para implementar de forma efectiva los acuerdos medioambientales internacionales importantes para la conservación de la naturaleza y de la fauna (como la CITES, el CDB y los convenios de Berna y de Bonn). Incluso en el 2022, los niveles de implementación efectiva de las obligaciones de los acuerdos internacionales y de las legislaciones nacionales relacionadas con la vida silvestre siguen variando significativamente de un país a otro.
- Italia, España, Serbia y Bulgaria, por ejemplo, como países de acceso a Europa central y del norte, nos ofrecen casos interesantes para nuestro estudio. Su localización geográfica los convierte en lugares ideales para el tráfico ilegal internacional, de acuerdo con los criterios de la UE.
- El informe *The killing 2.0*, publicado en 2017, **estimaba que entre 0,4 y 2,1 millones de aves son ilegalmente abatidas cada año** en todo el norte y centro de Europa, y en el Cáucaso. Esta matanza se produce a pesar de que 28 de los países recientemente evaluados son Partes del Convenio de Berna, legalmente vinculante, y 19 son Estados miembros de la Unión Europea (**sentencia del 22 de junio de 2022, n° 661/20, Tribunal de Justicia Europeo**).
- El siguiente mapa muestra cómo los países del proyecto Life SWiPE se ven fuertemente afectados por estos delitos imparables.



## 2. La muerte ilegal de aves silvestres





### Hechos

En 2012, un cazador italiano abatió dos especímenes de **ibis eremitas** (*Geronticus eremita*), un ave migratoria de hábitats áridos, semidesérticos o rocosos, a menudo cercanos a algún curso de agua; una **especie especialmente protegida** por los convenios internacionales.

Estas aves estaban migrando de Alemania a Toscana (Orbetello) gracias a un proyecto específico. El *proyecto Waldrappteam* había planificado su nacimiento en cautividad y controlado su migración de Alemania a Italia mediante detectores GPS y la participación de investigadores que fueron guiando su ruta a bordo de unos aviones ultraligeros, que los ibis identificaban como sus padres.

Los últimos datos del IUCN muestran que hay 15 especies de ibis cuya población está menguando.

El ibis eremita goza del mayor nivel de protección, al estar incluido simultáneamente en las listas de la Directiva Aves y bajo la protección internacional y de EU CITES.

El cazador fue inmediatamente detenido por el *Corpo Forestale dello Stato*, tras una prueba balística y una minuciosa comprobación de la ruta GPX de las aves.





### Problemática

Las cuestiones que se plantean en estos casos de estudio se dirigen principalmente a la normativa y a la práctica legal en los países del proyecto SWiPE, y a las decisiones de jueces o fiscales individuales. Por lo tanto, las respuestas pueden variar de un país a otro y, en términos generales, no se puede considerar que unas sean más correctas que otras.

Los ibis abatidos en 2012 pertenecían a una colonia muy valiosa, eran el corazón de un proyecto financiado por la UE y desarrollado por investigadores alemanes, austriacos e italianos. Atravesaron los Alpes y viajaron miles de kilómetros para terminar abatidos en los cielos de San Vincenzo, en la provincia de Livorno, Toscana. Pero este no ha sido un caso aislado. De hecho, en 2016 otros tres especímenes fueron abatidos y dos resultaron heridos.

Sin embargo, existe la **Directiva de la UE 2008/99/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la protección medioambiental mediante leyes penales, que aporta un marco compartido con todos los Estados miembros, sentando las bases comunes para posteriores consideraciones. Vamos a transmitir a continuación la respuesta judicial italiana al caso descrito.

En Italia, el principal marco jurídico de la UE relacionado con este ámbito fue bien acogido. A pesar de lo cual, la capacidad para asegurar el cumplimiento de estas leyes sigue siendo endeble y las sanciones excesivamente indulgentes.



### Escenario jurídico

El Artículo 3 de la Directiva 2008/99/CE estipula que los Estados miembros se asegurarán de que varios tipos de conductas sean constitutivas de delito. De todas ellas, hay dos que son de particular importancia para estos casos de estudio:

- *(f) la muerte, la destrucción, la posesión o la apropiación de especies protegidas de fauna o flora silvestres, a excepción de los casos en los que esta conducta afecte a una cantidad insignificante de estos ejemplares y tenga consecuencias insignificantes para el estado de conservación de su especie;*
- *(g) el comercio de ejemplares de especies protegidas de fauna y flora silvestres o de partes o derivados de los mismos, a excepción de los casos en los que esta conducta afecte a una cantidad insignificante de estos ejemplares y tenga consecuencias insignificantes para el estado de conservación de su especie;*

**La Directiva sólo cubre a las especies protegidas.** La definición de "especies protegidas de fauna y flora silvestres" es ofrecida por el Art. 1 (b) de la Directiva: (i) a los efectos del artículo 3, letra (f), las recogidas en: – el anexo IV de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, y – el anexo I, al que se hace referencia en el artículo 4, apartado 2, de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres; (ii) a los efectos del artículo 3, letra (g), las recogidas en los anexos A y B del Reglamento (CE) no 338/97 del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio.



### Escenario jurídico



Los Estados miembros deben pues introducir normativas nacionales que eleven a delitos ciertos casos de matanza de aves (que no se queden en meras infracciones administrativas). En el caso que nos atañe, es importante determinar si los ibis fueron abatidos respetando la legislación nacional de caza.

El juicio, realizado en 2016 por el tribunal de Livorno, sentenció al cazador a pagar una multa de 2000 euros, además de los costes procesales, por haber matado, **violando la Ley nº157 de 1992, Artículo 2, letra (c), dos especímenes de ibis eremitas, un especie especialmente protegida por las convenciones internacionales.**

**No obstante, el tribunal concedió la suspensión de la pena y no incluyó la sentencia en los antecedentes penales del condenado.**

En 2017, tras un recurso del acusado, el Tribunal Supremo confirmó la sentencia en su pronunciamiento nº 56.428.



## 2. La muerte ilegal de aves silvestres



@WWF Italy



### Argumentaciones

La implementación de la Directiva 2008/99/CE exige a los Estados miembros llevar a cabo dos tareas básicas: Deben introducir en sus códigos penales las infracciones enumeradas en el Artículo 3 de la Directiva. Deben asegurarse de que las sanciones penales a dichas infracciones sean "*eficaces, proporcionadas y disuasorias*."

Numerosos Estados que han introducido los delitos medioambientales en sus códigos penales carecen sin embargo de capacidad para garantizar su cumplimiento. Algunos comentaristas de esta Directiva de Delitos Medioambientales señalan que esta incapacidad de muchos Estados miembros de perseguir de manera exitosa dichos delitos constituye de hecho un incumplimiento de legislación de la UE.

El "caso de los ibis" ha demostrado cómo la correcta aplicación de la legislación europea y la presencia de evidencias irrefutables puede hacer realmente justicia en el caso de delitos contra la vida silvestre. No obstante, **la lentitud de la justicia y la levedad de la sanción siguen siendo problemas no resueltos**. Un enfoque multidisciplinar puede ofrecer todo un abanico de opciones jurídicas alternativas que permitan explorar todos los ángulos de la escena del delito, de acuerdo con la legislación nacional y de la UE.

La concesión por parte del tribunal de una suspensión de la pena delata las diferentes percepciones sobre la gravedad del hecho.



### Argumentaciones

- Los 28 países analizados son Partes de la Convención de Berna y 19 de ellos son Estados miembros de la UE. Como signatarios de estos tratados, estos países deberían establecer unas sólidas disposiciones nacionales a favor de la conservación de las aves y transponer estas obligaciones internacionales a sus legislaciones nacionales.
- La eficacia de la implementación de un tratado por sus signatarios es una cuestión fundamental.
- La falta de recursos económicos, de formación y de vocación, la presión por superiores jerárquicos y/ o empresas privadas, y los contratos laborales temporales impiden una adecuada aplicación eficaz de la normativa ambiental europea
- El "caso ibis" demuestra que los Gobiernos nacionales desempeñan un papel crucial en el reconocimiento y lucha contra la matanza y captura ilegal de aves dentro de sus fronteras. Sin embargo, **en la mayoría de los países del proyecto SWiPE existen numerosos otros actores implicados que también pueden colaborar en el éxito de la lucha contra el problema común de la matanza ilegal de aves silvestres.**



### Argumentaciones

Vías para mejorar el cumplimiento de la ley:

- Para luchar contra estos delitos contra la vida silvestre, es necesario que existan **fuerzas de seguridad especializadas**, con conocimientos y experiencia sobre especies silvestres y con autoridad y competencias policiales.
- Dichas fuerzas de seguridad deben contar con la **capacidad de llevar a cabo investigaciones**.
- Es necesario reforzar el sistema de control público de este tipo de actividades ilegales. Y debería **mejorarse el equipamiento** de la mayoría de las instituciones, autoridades y fuerzas de seguridad encargadas. El objetivo final consiste en acabar con estas actividades ilegales, o por lo menos reducirlas a niveles tolerables.
- Existe también una necesidad de capacitación para una mejor aplicación de estas leyes mediante programas prioritarios que incluyan la adquisición y uso de mejores instalaciones y equipos, seminarios educativos y de formación sobre el terreno nacional e internacional, así como el desarrollo de mejores controles transfronterizos.



### 3. La pesca ilegal



©Aslund/Greenpeace



### Introducción

La pesca ilegal constituye un grave problema que está amenazando la sostenibilidad de los caladeros que rodean Europa. La pesca ilegal también puede llegar a provocar graves trastornos estructurales en la cadena alimentaria e incluso dañar todo el ecosistema marino. Los responsables políticos y pesqueros suelen recurrir a la imposición de estrictas sanciones y a programas de control y aplicación de la ley para que las conductas ilegales resulten lo más costosas posible, intentando así contrarrestarlas.

Los países del proyecto SWiPE se ven especialmente afectados por este tipo de delitos, como ha registrado su Informe Europeo. El desencadenante más directo de la pesca ilegal es la búsqueda de **beneficio**. Otra motivación es la **tradición**, pues hay pescadores que se resisten a cambiar sus hábitos ante nuevas normativas y prohibiciones.

La pesca ilegal suele abundar más en comunidades que deben enfrentarse a una gran **precariedad**. Numerosos pescadores en realidad infringen las normas para intentar cubrir las necesidades básicas de sus familias y de las comunidades nativas. Por lo tanto, puede resultar complicado intentar contrarrestar esta importante motivación económica mediante simples intervenciones de "sensibilización y cambios de comportamiento".

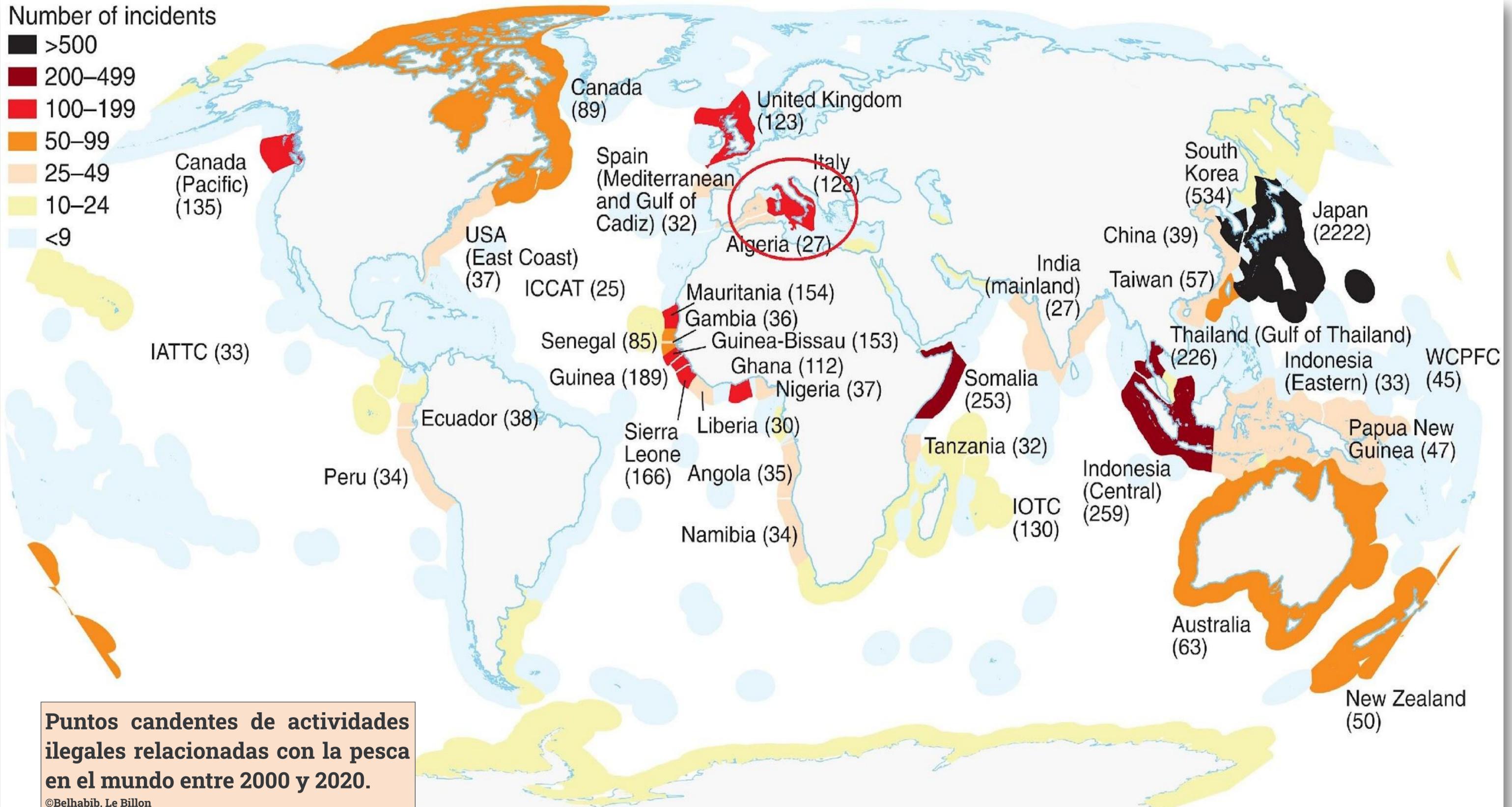


### Introducción

- Los Estados miembros han implementado muchas medidas diferentes para intentar impedir y prevenir la pesca ilegal. Entre estas se incluye la vigilancia costera, así como diversas políticas y normativas, además de algunas medidas educativas.
- Los daños medioambientales provocados por la pesca ilegal son muy amplios. Algunos pescadores recurren a métodos de pesca altamente destructivos, como los **explosivos o la pesca con cianuro**, siendo ambas **prácticas muy dañinas e insostenibles** para el entorno marino.
- De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2021), **las actividades pesqueras ilegales, No Declaradas y No Reglamentadas (INDNR) son responsables de una pérdida anual de entre 11 y 26 millones de toneladas de peces, cuyo valor económico se estima en entre 10.000 y 23.000 millones de USD.**



### 3. La pesca ilegal



**Puntos candentes de actividades ilegales relacionadas con la pesca en el mundo entre 2000 y 2020.**  
©Belhabib, Le Billon



### Introducción

- La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) es un marco legal que describe los parámetros jurídicos de las actividades de cada Estado en sus fronteras marítimas. Y establece un marco universalmente aceptado para la determinación de dichas fronteras.
- El Reglamento (CE) nº 1005/2008 del Consejo por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, se modifican los Reglamentos (CEE) nº 2847/93, (CE) nº 1936/2001 y (CE) nº 601/2004, y se derogan los Reglamentos (CE) nº 1093/94 y (CE) nº 1447/1999, ha contribuido a establecer un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.



### 3. La pesca ilegal



©Jovana Kuzmanovic



## Hechos

Como ha quedado detallado en el informe nacional de Croacia dentro del proyecto SWiPE, en 2015 fueron detenidos seis miembros de un grupo de delincuencia organizada por haber **recolectado ilegalmente dátiles de mar** (*Lithophaga lithophaga*) en toda la **zona costera de Pula y en la bahía de Lim, en Istria**. La cantidad de los dátiles de mar que robaron se estimó en más de 500 kilos.

Su principal destino parece ser que eran **restaurantes que se aprovisionaban en el mercado negro**. 1 kilo de dátiles de mar puede alcanzar unos 70 euros.

La recolecta ilegal de dátiles de mar ha sido calificada como **una de las prácticas más destructivas para los arrecifes** poco profundos, pues **para poder acceder a este bivalvo y capturarlo, el pescador tiene que destrozar el sustrato rocoso donde vive**.

Y este no ha sido un caso aislado. En 2010 fue descubierta otra organización delictiva responsable del contrabando de aproximadamente 2300 kilos de dátiles de mar de Croacia a Eslovenia e Italia, con un valor comercial estimado de 143.000 euros (OECD, 2012).



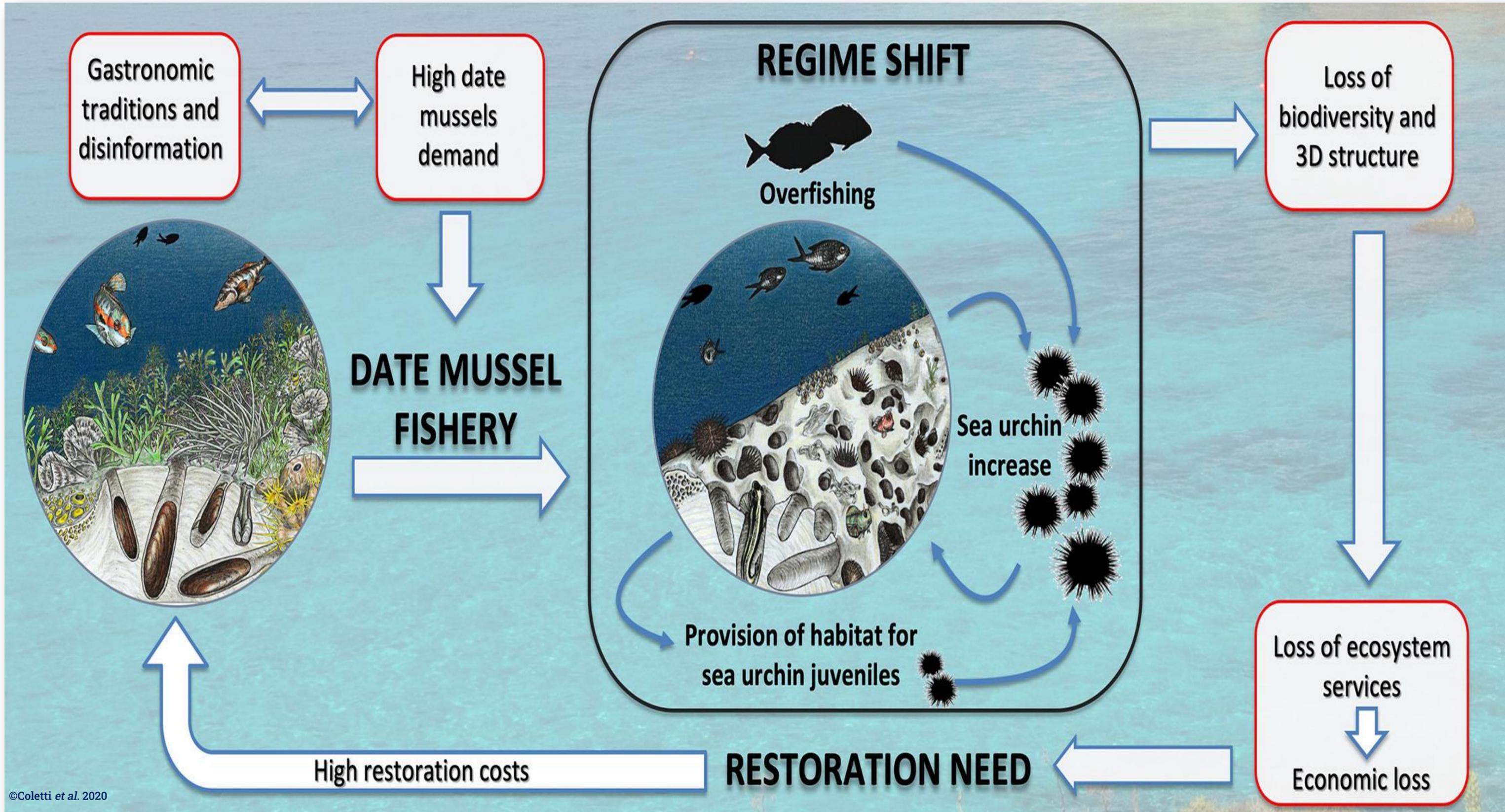
## Hechos

Los dátiles de mar eran frecuentemente recolectados en la bahía de Neum y a lo largo de la costa de Bosnia y Herzegovina, siendo vendidos en el mercado de pescado de Sarajevo.

En Italia, la recolección de dátiles de mar sigue siendo un problema de lo más preocupante por el enorme impacto medioambiental que provoca. En 2022, el tribunal de Nápoles ha condenado a un pescador a más de **seis años de prisión** por la recolección y venta ilegal de dátiles de mar. También le confiscaron sus vehículos y embarcaciones y le condenaron al pago de los costes procesales.

También en Europa occidental se da esta pesca de dátiles de mar: su recolección, comercio y consumo está de hecho muy extendido a lo largo de toda la costa mediterránea española, especialmente en las Islas Baleares (Mallorca y Menorca) y a lo largo de toda la costa sur de Cataluña. En julio de 2022 se detuvo en Dalmacia a un grupo de 10 personas, compuesto por ciudadanos croatas e italianos, por la pesca y venta ilegal de especies marinas protegidas. Las detenciones tuvieron lugar una mañana simultáneamente en varias zonas de Dalmacia, tras una investigación llevada a cabo por varios fiscales especializados en la lucha contra grupos de delincuencia organizada (*AnsaMed*).

Prácticas como estas pueden conducir a la desertización de amplias franjas costeras, originalmente pobladas de macroalgas, convirtiéndolas en páramos marinos (Bevilacqua *et al.*, 2006). Una vez dañados por estas actividades pesqueras ilegales, los sustratos duros pueden necesitar **varias décadas para recuperarse** y de momento no hay evidencias de una plena recuperación de las condiciones previas de biodiversidad de estos hábitats.





## Hechos

Las cuestiones abordadas en este caso de estudio en Croacia atañen a conductas y problemas relacionados con este tipo de delitos. Los dátiles de mar están estrictamente protegidos bajo directivas y convenciones internacionales en todos los países mediterráneos. Si bien, hasta la fecha, esta especie no se halla en riesgo de extinción, estas medidas especiales de conservación buscan evitar daños a sus hábitats causados por las destructivas prácticas descritas.

El dátil de mar es una especie **protegida por la Directiva Hábitats** de la UE y por otros acuerdos internacionales. Los acuerdos internacionales legalmente vinculantes, como CITES, CDB y el Anexo II de la Convención de Berna, son también muy relevantes. Pero lo que es aún más importante, el **Reglamento (CE) nº 1967/2006 del Consejo**, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo, puso en marcha el Plan de Acción para el Mar Mediterráneo como parte de la Política Pesquera Común.

Gracias a este Reglamento, se establecieron nuevas normas para la protección y conservación de los recursos del Mediterráneo, no solo en lo relativo a las especies comerciales sino también a las especies protegidas y a los hábitats sensibles.



## Hechos

En este Reglamento (CE) 1967/2006 están incluidas las recomendaciones de la Comisión General de Pesca para el Mediterráneo (CGPM) y de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), así como las medidas de protección de especies y conservación de hábitats contenidas en la Directiva Hábitats (92/43/CEE) y en la Convención de Barcelona.

Este Reglamento también reconoce que las características biológicas, sociales y económicas de las pesquerías del Mediterráneo requieren que la Comunidad establezca un marco de gestión específico (Reg. CE 1967/2006).

La **regulación de la explotación pesquera** es la principal medida para favorecer una pesca sostenible en el Mediterráneo, teniendo en cuenta las diferencias en la distribución de los recursos vitales en las diversas áreas geográficas y las consiguientes diferencias en las técnicas y tradiciones pesqueras.

Estos delitos quedan además regulados de forma también diferente en función de los variados sistemas jurídicos nacionales.



### 3. La pesca ilegal





### Escenario jurídico

- Según el Artículo 328 del código penal croata (*Zločinačko udruženje*; 'Asociación delictiva'), cualquiera que organice o dirija una organización con fines delictivos será sancionado con una pena de cárcel de **entre seis meses y cinco años**. Es más, cualquiera que participe en el tipo de asociación descrito en el Párrafo 1 del Artículo 328, aunque no haya participado aún en ninguna infracción penal de dicha asociación o incluso esté participando en alguna actividad que no sea delictiva, pero sea conocedor de su contribución a los objetivos de dicha asociación delictiva, ya suponga un apoyo económico o de otro tipo, también será sancionado con penas de cárcel que pueden llegar **hasta los tres años**.
- Según el **Artículo 329** (*Počinj enje kaznenog djela u sastavu zločinačkog udruženja*; 'Cometer un delito penal como parte de una asociación delictiva'), cualquiera que, conociendo los objetivos delictivos de una asociación o la naturaleza delictiva de sus actividades, cometa un delito como parte de dicha asociación o incite a un tercero a cometer un delito como parte de semejante asociación, será sancionado por un delito cuya prescripción sucede a los 3 años de su comisión (329-1).



## Escenario jurídico

- Según el **Artículo 214** (*Delitos graves contra el medioambiente*), si la persona infractora causa un daño significativo al medio ambiente, también puede ser sancionada con una multa sustanciosa o bien, de nuevo, con pena de prisión.
- Según el **Artículo 202** (*Comercio con vida silvestre*), cualquiera que importe, exporte o comercie con un ejemplar vivo o muerto de una especie silvestre, o con partes o productos derivados del mismo, infringiendo las normativas de protección de especies silvestres, será sancionado con una pena de prisión de entre seis meses y cinco años.
- Según el **Artículo 200(1)** (*Destrucción de partes protegidas de la naturaleza*), cualquier que mate, destruya, se adueñe o capture un ejemplar de una especie estrictamente protegida, o bien otra parte también protegida de la naturaleza, infringiendo las normativas al respecto, será sancionado con pena de prisión de hasta tres años.



## Escenario jurídico



- En lo relativo a este caso en Croacia, dos de los acusados fueron sentenciados a **4 años y 6 meses de prisión incondicional** por haber organizado y dirigido una asociación delictiva (Art. 328 del Código Penal –CP–). Otros dos acusados fueron sentenciados a **3 y 2 años** de prisión incondicional respectivamente y el resto fue sancionado a **prisión con suspensión de pena** por pertenencia a una asociación delictiva con el fin de matar y poseer ilegalmente ejemplares de una especie silvestre estrictamente protegida, así como por comerciar, exportar y transportar ilegalmente ejemplares muertos de una especie silvestre estrictamente protegida, provocando daños significativos (Art. 200 y Art. 202 del CP).
- Los delitos contra especies protegidas descritas y juzgadas fueron calificadas como **delitos medioambientales graves (Art. 214 del CP)**, con daños provocados ascendentes a 2,7 millones de HRK (*kunas*, divisa croata), equivalentes a 360.000 euros. Los delitos medioambientales constituyen graves delitos si se provocan daños considerados significativos (superiores a 60.000 HRK u 8000 euros aprox.). Para los delitos medioambientales más graves se establecen penas de entre 1 y 8 años de prisión.



### 3. La pesca ilegal



©Marevino



## Escenario jurídico

- Las investigaciones fueron llevadas a cabo por la Fiscalía del Estado para la Represión de la Delincuencia y Corrupción Organizadas (USKOK, siglas en croata), basándose en técnicas especializadas como **escuchas telefónicas, vigilancia encubierta y registros domiciliarios**.
- Se confiscó a los acusados los dátiles de mar, los equipos usados para sus actividades delictivas y la embarcación empleada para transportar los alijos.
- En cuanto a los daños provocados a la República de Croacia, el tribunal los tradujo en una **multa de 2,7 millones de HRK**, a pagar conjuntamente por todos los condenados.
- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ordenanza sobre los criterios para fijar la indemnización por los daños causados a los peces y otros organismos marinos (NN 101/02, 96/05, 30/07, 131/09), adoptada en virtud del Artículo 54, Párrafo 2, de la Ley de Pesca Marina, la compensación por los daños causados por la recolección, posesión y/o comercialización ilegal de dátiles de mar asciende a 5000 HRK por kilo de dátiles de mar.



## Argumentaciones

El tribunal croata emitió sentencias importantes en contra de los acusados, un paso importante en la dirección de darle a estos delitos la importancia que se merecen. En el caso de empresas, cuando las multas son leves tienden a ignorarlas. Este caso en concreto se ha hecho bastante emblemático, pues le siguieron varios casos similares.

Si bien el tribunal llevó a cabo una evaluación correcta y un enjuiciamiento apropiado de la conducta investigada, las sanciones impuestas no han logrado el objetivo de evitar este tipo de delitos organizados. Hay ya **una necesidad urgente de reducir la pesca ilegal, especialmente ahí donde puede amenazar a los medios de vida y a la seguridad alimentaria de las comunidades que dependen de los recursos marinos** (Battista, Romero, 2020).

Es también fundamental conocer en profundidad a las comunidades implicadas, para comprender mejor las fuentes u origen de muchos de estos delitos. Sus motivaciones y factores suelen ser complejos y a menudo escapan a las dinámicas judiciales. En cualquier caso, **el impacto de estos delitos sobre el medio ambiente es enorme y catastrófico.**



## Argumentaciones

- La pesca ilegal es un fenómeno altamente complejo que debe ser analizado en sus diversas dimensiones debido a la concurrencia de factores entremezclados (pobreza, corrupción, mercado negro, tradiciones, tráfico de estupefacientes, problemas de gobernanza, etc.).
- Por ejemplo, una combinación de intervenciones orientadas al cambio de comportamientos junto con una creciente vigilancia para aumentar las posibilidades de detección de malas prácticas puede resultar altamente eficaz para reducir la pesca ilegal, pues apunta tanto hacia factores económicos como no económicos de estos delitos (Hønneland, 2000).
- Los países deben responsabilizarse no solo de la detección de actividades de pesca ilegal, sino también de reforzar tanto la gestión pesquera como las **leyes y normativas** ya existentes con el fin de mitigar y desalentar ejemplos de incumplimiento, así como identificar vacíos legales de manera que el Estado no acabe convirtiéndose en cómplice de la pesca ilegal.
- Y todos los **sistemas judiciales deben responsabilizarse de ofrecer respuestas coordinadas en los diversos niveles de gobierno, por medio de decisiones y actuaciones concretas y consistentes**, así como de una inversión suficiente de recursos, significativamente superior a las pérdidas medioambientales y daños económicos provocados por las actividades pesqueras ilegales.



## 4. La pesca ilegal (II)



©Emir Egricesu



### Introducción

El **esturión** es una de las especies más antiguas del mundo aún vivas. Algunas de sus poblaciones más importantes viven en la cuenca del Danubio. **Es uno de los grupos de especies más críticamente amenazados de todo el planeta.** Sus huevas no fertilizadas, más comúnmente conocidas como caviar, constituyen una *delicatessen* muy altamente apreciada, llegando a alcanzar precios de venta superiores a 6000 euros el kilo (más de 20.000 euros, en el caso del caviar Almas).

Los esturiones pertenecen a **especies migratorias de largas distancias que necesitan un continuo fluvial impoluto** en sus migraciones a hábitats de desove, cría, alimentación e hibernación, para poder completar así su ciclo vital. Este característico comportamiento los convierte en especies **especialmente vulnerables a los impactos antropogénicos**. Las poblaciones de esturiones se han convertido pues en indicadores de aguas muy puras y de hábitats de alta calidad. Y se han convertido también en indicadores socioeconómicos de caladeros saludables y adecuadamente gestionados, sostén vital de las comunidades circundantes.

Pero estas especies de peces, presentes en amplias poblaciones en toda la cuenca del Danubio —contribuyendo así en gran medida a los caladeros del cercano Mar Negro—, han sufrido un drástico declive a lo largo del siglo pasado. Su sobreexplotación, las perturbaciones causadas por las vías de navegación, las grandes obras contra las inundaciones, la construcción de presas hidroeléctricas y la masiva contaminación han marcado su dramático declive.



### Introducción

Hasta hace poco, **Bulgaria y Rumanía se contaban entre los 10 mayores exportadores de caviar del mundo**. Pero la construcción en 1972 de la gigantesca presa *Porțile de Fier I- Hidroelectrana Țerdaп I*, en la frontera entre Rumanía y Serbia, ha acabado diezmando drásticamente las poblaciones de esturiones de la zona. La ubicación geográfica de Rumanía y Bulgaria ha convertido además a estos países en importantes lugares de paso para el tráfico ilegal de caviar procedente del Mar Caspio. Ucrania es también uno de los mayores exportadores.

Todas las especies, partes y productos derivados de los esturiones y peces espátulas (tanto su carne como sus huevas) **están protegidos por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) desde 1998**.

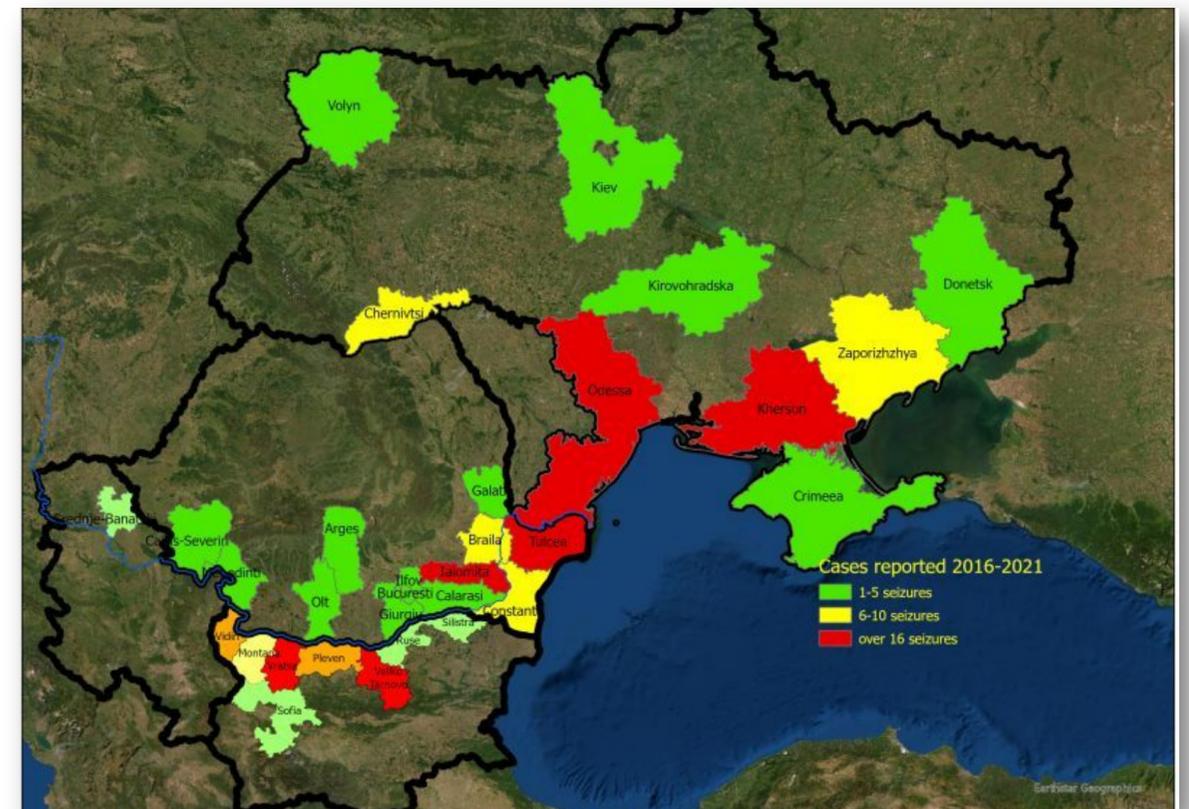
El esturión europeo y esturión chato están incluidos en el Apéndice I de la CITES, lo que se traduce en una total prohibición de la comercialización de caviar obtenido de sus ejemplares silvestres (si bien está permitida la comercialización del caviar procedente de esturiones chatos criados en piscifactorías), mientras que las demás especies de esturiones están incluidas en el Apéndice II, que permite su comercialización controlada (sujeta a cuotas determinadas por la CITES de caviar y carne de ejemplares silvestres procedentes de caladeros compartidos).



### Introducción

Algunos Estados miembros de la UE, como Francia, Alemania, Italia y España, son los mayores importadores mundiales de caviar. Hoy en día, casi la totalidad del caviar comercializado procede de esturiones criados en cautividad, en granjas acuícolas.

Como recoge el informe nacional de Bulgaria dentro del Proyecto SWiPE, durante los últimos años **se han logrado resultados positivos gracias a la intensificación de los controles y a la mejora de las medidas de cumplimiento de la ley**. Gracias a inspecciones más frecuentes y selectivas, llevadas a cabo por la Agencia Ejecutiva de Pesca y Acuicultura (EAFA, siglas en inglés) y por la policía de fronteras, tanto por separado como conjuntamente, se han retirado más de 23 kms de líneas de anzuelos ilegales.





©Evgeniy Polonskiy

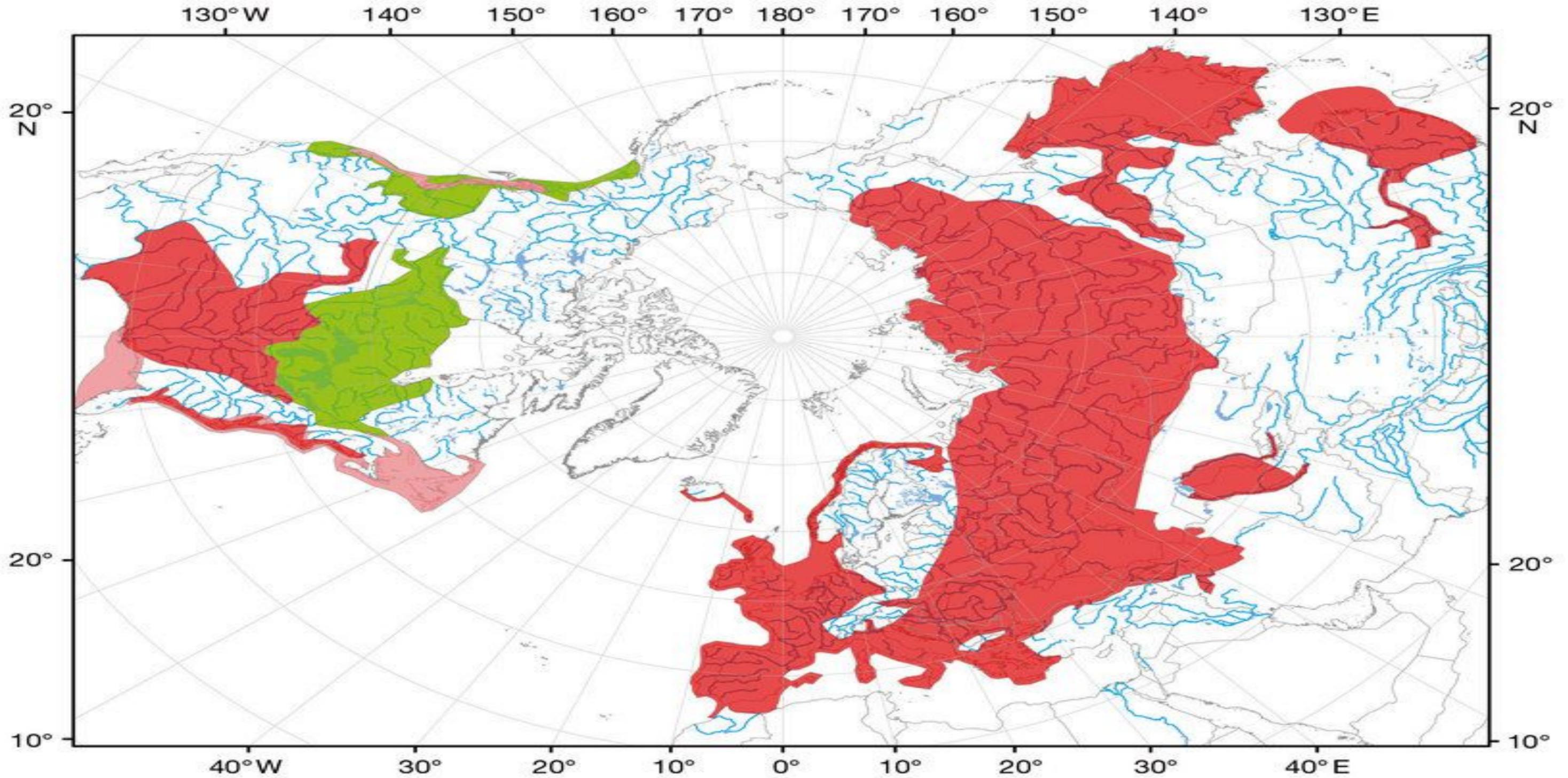


### Hechos

El 19 de febrero de 2019, cerca de la ciudad búlgara de Silistra, un inspector de la EAFA observó que **un pescador capturaba a un enorme esturión beluga hembra** de más de 2 metros de largo y cerca de 200 kilos de peso, lo cargaba en su embarcación y lo metía en el maletero de su vehículo. El inspector pidió inmediatamente ayuda a la oficina regional del Ministerio del Interior y esta se encargó de parar el vehículo para inspeccionarlo. Así pudieron atrapar al pescador y hallar al mismo tiempo al esturión aún vivo en su coche.

El inspector de la EAFA llamó entonces al experto en jefe de asuntos fluviales de WWF Bulgaria, Stoyan Mihov, para informarle sobre las heridas que había sufrido el pez durante su captura. Y resultó que llevaba huevas de caviar consigo. Así que, junto con la ictióloga Borislava Margaritova y el ecologista del Parque Natural Persina, Veselin Koev, se desplazaron inmediatamente de Belene al pueblo de Aydemir, municipio de Silistra, para brindar los primeros auxilios al pez herido.

Tras curar cuidadosamente sus heridas e implantarle un chip de seguimiento, este equipo de rescate devolvió el esturión al río. No queda claro que ocurrió después, al desaparecer rápidamente las señales del dispositivo de rastreo.



Estado de las 27 especies de esturiones y de peces espátula en todo el planeta según la Lista Roja de la UICN. Estados: Color rojo: "En peligro crítico" o "En peligro". Color rosa: "Casi amenazado" o "Vulnerable". Color verde: "Preocupación menor". (2018)

@Jovanovic



### Problemática

En mayo de 2006, la UE siguió la recomendación de CITES de adoptar un sistema de etiquetado universal para permitir a las fuerzas de seguridad rastrear el origen y legalidad de los envíos de caviar (**Reglamento (CE) n° 100/2008 de la Comisión** por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 865/2006 de la Comisión). Son los propios productores quienes deben etiquetar el caviar, tras obtener una licencia de la Autoridad de Gestión de CITES. Las etiquetas carecen de un formato estandarizado, salvo por la información obligatoria que deben contener. No requieren marcas de agua ni ninguna otra medida antifalsificación.

El **Convenio para la protección del Danubio**, en el que se basa el trabajo de la Comisión Internacional para la Protección del río Danubio (ICPDR, siglas en inglés), fue firmado el 29 de junio de 1994 en Sofía (Bulgaria) y entró en vigor en 1998, ofreciendo un instrumento jurídico integral para la cooperación en la gestión de las aguas transfronterizas de toda la cuenca del Danubio. Las Partes firmantes de este Convenio consisten en los 14 Estados ribereños del Danubio y la UE.

La ICPDR tiene como objetivo asegurar que tanto las aguas de superficie como el lecho fluvial de la cuenca del Danubio sean gestionados y usados de forma sostenible y equitativa.



### Problemática

Con el apoyo del pilar medioambiental de la Estrategia de la UE para la Región del Danubio (EUSDR, siglas en inglés), de instituciones científicas, de organismos públicos y de ONG, **en enero de 2012 se estableció el Grupo de trabajo sobre el esturión del Danubio (DSTF, ídem)**, para promover el logro del objetivo de la EUSDR de "asegurar poblaciones viables de esturiones y de otras especies de peces autóctonos para 2020".

El objetivo del DSTF consiste en fomentar sinergias entre las organizaciones existentes y apoyar la conservación de especies de esturiones autóctonas altamente amenazadas en la cuenca del Danubio y en el Mar Negro, promoviendo la implementación del Programa "Esturión 2020". Dicho programa describe las medidas relacionadas para lograr una implementación exitosa de la conservación y recuperación de las poblaciones de esturiones en la cuenca del Danubio y en la región vecina del Mar Negro.

Cada elemento de este programa especifica metas y objetivos, medidas y recomendaciones, actores relevantes y enlaces a otras Áreas Prioritarias de la EUSDR. La DSTF también ha colaborado en la coordinación del Plan de Acción Paneuropeo para los esturiones.



### Escenario jurídico

Se inició una denuncia por un delito regulado por el Artículo 238 del Código Penal búlgaro, dentro de cuyo marco el responsable del Programa de Agua de WWF Bulgaria, Stoyan Mihov, preparó un informe forense ictiológico (que incluyó igualmente una peritación de precios del caviar) para el Departamento de policía de la delegación del Ministerio del Interior en Silistra.

Dicha peritación se basó en los precios del mercado legal del caviar procedente de las instalaciones acuícolas búlgaras, pero incluyendo también una valoración pericial del precio que hubiera alcanzado la carne y el caviar del pez en cuestión en el mercado negro. Este tipo de enfoques pueden resultar muy útiles como metodología para estimar el valor de productos derivados de elementos de vida silvestre amenazada, de manera que tanto el fiscal como los investigadores y el tribunal obtengan una visión más clara de las consecuencias tanto ecológicas como económicas de este tipo de infracciones.

**Aunque el fiscal encargado no consideró que las acciones del pescador en cuestión constituyeran un delito**, sí que habían infringido el Art. 124, Párr. 1 de la Ley de Diversidad Biológica. *"El procedimiento penal se dio por terminado mediante decreto del 20 de mayo de 2019 y los materiales fueron enviados al responsable de la EAFA-Ruse, que es la autoridad competente según el Art. 130, Párr. 1 de la Ley de Diversidad Biológica"*.



### Escenario jurídico



**Se le impusieron al infractor dos multas por un valor total de 2500 BGN (levas, divisa de Bulgaria), por el Decreto Penal nº 19-13/13.06.2019.** El condenado recurrió dichas multas ante el Tribunal Regional de Silistra, que no obstante las confirmó, reclasificando una de las infracciones administrativas cometidas del Art. 33, Párr. 3 de la Ley de Pesca y Agricultura (FAA, siglas en inglés) a la violación del Art. 33, Párr. 1 de esta misma ley. Esta decisión del Tribunal Regional de Silistra también fue recurrida, pero el Tribunal Administrativo de Silistra las ratificó igualmente.

Si el fiscal al cargo hubiera decidido que los actos del acusado eran constitutivos de delito y el tribunal lo hubiera hallado culpable, la posible pena hubiera sido de prisión de hasta 6 meses con libertad condicional y una multa de entre 5000 y 10.000 BGN.

Dentro de toda la UE, **el único río donde se siguen reproduciendo de forma natural los esturiones es el Danubio.** Siguen existiendo poblaciones cruciales pero ya no reproductivas en los ríos Po de Italia y Garona de Francia. Se están llevando a cabo iniciativas de repoblación en Alemania, Austria, Bulgaria, Francia, Hungría, Países Bajos, Polonia y Rumanía.



©Philip Penchev- WWF-Bulgaria



### Argumentaciones jurídicas

El volumen real del comercio ilegal de carne y caviar de esturión probablemente sea superior a las cifras aportadas por los datos de EU-TWIX y de otras fuentes. Esto es debido a la falta de disponibilidad de este tipo de información, especialmente en lo que respecta a importaciones y exportaciones. **Una amplia porción de este tráfico ilegal muy posiblemente sigue sin detectarse, y por lo tanto sin sancionarse.**

Este caso de Bulgaria nos demuestra claramente hasta qué punto **las multas impuestas no son proporcionadas con la gravedad del delito cometido**. Se deberían aplicar sanciones más elevadas por semejantes infracciones de la ley, con un gradual incremento de las multas y suspensión de licencias de pesca en el caso de reiteración de las infracciones, e incluso **penas de prisión**.

Las comunidades pesqueras deberían recibir apoyos para detener la pesca ilegal del esturión y se deberían establecer también medidas compensatorias, incentivos y fuentes de ingresos alternativas para los pescadores. Los pescadores, por su lado, deberían recibir formación por parte de expertos para **convertirse en defensores de los esturiones**. Se les podría ofrecer empleos en los proyectos de seguimiento y conservación del esturión, imitando el ejemplo del Proyecto LIFE: *Protección sostenible de los esturiones del Bajo Danubio mediante la prevención y represión de la pesca furtiva y del comercio ilegal de vida silvestre*.



### Argumentaciones

Los organismos responsables del comercio transfronterizo, como la oficina de aduanas o la policía de fronteras, deben garantizar que el caviar de contrabando nunca llegue a los mercados internacionales ni sea exportado a los países consumidores. Se requiere para ello una **mejora de la cooperación entre CITES, Interpol/Europol y las fiscalías nacionales.**

Este caso de Bulgaria nos demuestra la importancia del papel que pueden desempeñar expertos altamente especializados en la cuestión, así como de unas labores constantes y continuas de vigilancia de las actividades pesqueras. La cooperación también resulta fundamental en este tipo de casos. Puesto que CITES no tiene entre sus atribuciones asegurar el cumplimiento de la ley y no impone a las Partes la obligación de contar con una autoridad específica en este sentido, **el papel desempeñado por las fiscalías e instituciones judiciales de dichas Partes pasa a ser de vital importancia.**

Pero es más, no implicar a las comunidades y pesquerías locales en la toma de decisiones termina deteriorando los medios de vida de las poblaciones, así como impactando negativamente en las estrategias que pretenden proteger la vida silvestre.

La sentencia de las autoridades judiciales búlgaras en el caso que acabamos de ver deja patente lo lejos que aún se halla el sistema judicial de ser realmente consciente de la gravedad de los delitos contra la vida silvestre. Y este no es un caso aislado, sino más bien una constante común a todos los países implicados en el proyecto.



### Argumentaciones

Vías para mejorar el cumplimiento de la ley:

- **Se deberían aplicar sanciones más elevadas**, con un gradual incremento de las multas y suspensión de licencias de pesca en el caso de reiteración de las infracciones, e incluso penas de prisión. También habría que controlar mejor los mercados y restaurantes locales para detener la compra de caviar ilegal.
- Es necesario brindar una **mayor formación** sobre estos delitos a jueces, fiscales, y agentes medioambientales y a cuerpos y fuerzas de seguridad del estado (Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, SEPRONA).
- Desarrollar **estudios sociales sobre los pescadores locales** y otros habitantes de las zonas puede aclararnos bastantes cosas sobre sus comportamientos; p. ej., sobre el nivel de riesgo de que infrinjan la ley.
- **Es necesario mejorar la cooperación entre CITES e Interpol/Europol.** También es recomendable que sus informes anuales incluyan estadísticas sobre el comercio ilegal de caviar y publicitar el sistema de etiquetado de la CITES del caviar controlado, informando a los consumidores sobre la situación de amenaza en la que se hallan los esturiones para orientarlos así hacia el caviar de acuicultura.



©Joshua Lutz



### Introducción

A diferencia de la caza legal, la caza furtiva consiste en matar y comercializar ilegalmente ejemplares de fauna silvestre.

A veces, ciertas partes de animales y plantas son vendidas como trofeos o para la "medicina tradicional", y otras veces los ejemplares son capturados como mascotas o plantas decorativas. Entre las actividades que consideramos furtivas se incluyen:

- Causar la muerte a un animal fuera de la temporada de caza, sin licencia para cazar, o con armas o métodos prohibidos (como con linternas tácticas).
- Causar la muerte a ejemplares de especies protegidas, superar la cuota personal asignada o tras intrusión en zonas protegidas también se considera caza furtiva.
- La búsqueda de productos derivados exóticos, como el marfil o las pieles, o de ingresos procedentes de su venta.
- Cualquier animal es víctima de la caza furtiva cuando es abatido de forma ilegal.



### Introducción

La burocracia legal relacionada con las especies estrictamente protegidas a veces genera situaciones altamente complejas, que además pueden diferir en función del país europeo.

Aunque existen normativas europeas aplicables a todos los países, hay excepciones que permiten matar a ejemplares de especies estrictamente protegidas. La mayoría de dichas excepciones se centran en los denominados "ejemplares problemáticos". Si un ejemplar provoca situaciones peligrosas para los seres humanos, las autoridades siempre se reservan el derecho a abatirlo.

Varios países cuentan con normas que permiten la matanza anual de ciertos animales, como lobos, por ejemplo. Esta matanza, también denominada **sacrificio**, suele justificarse para mantener una situación poblacional favorable, pero a menudo incrementa paralelamente la caza furtiva.

La caza furtiva de grandes carnívoros constituye una grave amenaza para la vida silvestre local en varios de los países del proyecto SWiPE. Una **gestión inapropiada** de las especies de caza suele conducir a una disminución de las principales presas de los grandes carnívoros, básicamente de los ungulados silvestres. De manera que ciertos animales domésticos pasan a convertirse en sus presas alternativas habituales, lo que conlleva una escalada del **choque entre los grandes carnívoros y las comunidades locales**, incrementando a su vez la intensidad de su caza, tanto furtiva como legal.



Las personas que cometen caza furtiva lo hacen por toda una serie de razones, entre las que se incluyen:

- Leyes y sistemas normativos fallidos, de manera que resulta fácil eludir las normas de protección de la vida silvestre.
- Alto valor en el mercado de partes de animales, productos derivados y mascotas, pues existen tanto grupos organizados como responsables públicos e incluso agentes encargados de la protección de la vida silvestre que tienen capacidad para aprovecharse del tráfico ilegal.
- Derivados o partes de animales altamente apreciados por su supuesto valor religioso, afrodisíaco o curativo.
- Gusto de las élites por alimentos y platos exóticos.
- Talas por la expansión descontrolada de zonas residenciales.
- Precariedad y escaso respeto a las normativas de caza.



©Milan Markovic



Las poblaciones rurales empobrecidas no suelen estar en contra de la caza furtiva; las leyes medioambientales tienden a ser aplicadas con mucha lenidad; no existe cooperación transfronteriza o esta es muy ineficaz; y los hábitats de los grandes carnívoros están menguando debido a la continua expansión de las infraestructuras humanas. Sería recomendable un esfuerzo por conseguir una mayor preparación y sensibilización de los órganos judiciales para la correcta aplicación de la normativa ambiental en estos delitos.

Países como Eslovaquia, República Checa y Rumanía han calificado los delitos contra la vida silvestre como delitos merecedores de sanciones penales eficaces y normalmente proporcionadas y disuasorias. En estos tres países, las tres especies de grandes carnívoros quedan estrictamente protegidas por la ley.

La principal razón de la caza furtiva actual de grandes carnívoros en los países del proyecto SWiPE son los **conflictos con las comunidades rurales y la pobreza de las mismas**, pues es una caza que puede aportar ingresos extras en forma de venta de trofeos (piel y esqueleto), carne, grasa y otras partes orgánicas.

Los expertos nacionales coinciden en que, entre los factores importantes que explican el actual incremento de la caza furtiva, se encuentran: la **ausencia o ineficacia de las patrullas antifurtivos, la desconfianza hacia las fuerzas policiales, las dificultades para acceder y utilizar técnicas de investigación actualizadas** y la falta de sensibilización. Para evitar que siga aumentando la caza furtiva, es deseable una mayor especialización por parte de la judicatura y de la fiscalía.



La caza furtiva supone varias **amenazas tanto para las poblaciones de animales como para las poblaciones humanas**; no se limita a impactar en especies exóticas, amenazadas o de gran tamaño, también provoca:

- Declives poblacionales que pueden conducir a la extinción.
- Un enorme sufrimiento animal.
- Asesinatos de guardabosques.
- Que redes delictivas internacionales la incluyan entre sus actividades, aumentando así el riesgo global para la salud.
- Ecosistemas desequilibrados.
- Reducción de las actividades turísticas.
- Afecta a muchas otras especies, no solo a las amenazadas o protegidas.



### Hechos

La policía recibió un aviso de posible caza furtiva (el testigo oyó 2 disparos).

Miembros de la policía judicial y guardas de caza se personaron sobre el terreno y vieron un automóvil acercándose a la zona.

El coche se detuvo a la orilla de un arroyo, alguien abrió el maletero e, inmediatamente después, oyeron un ruido sofocado procedente de su interior, muy parecido a como suena un gran objeto lanzado apresuradamente. Y el coche arrancó.

Los agentes de policía hicieron parpadear sus luces para indicar al conductor que se detuviera pero este no obedeció y siguió su marcha, desapareciendo del lugar.

La policía judicial prosiguió la investigación en presencia del conductor y registró el interior del vehículo.

Inspeccionando la bombona de GLP del maletero y la tapa del depósito de combustible, detectaron unas manchas de marrón rojizo, así que tomaron muestras y las precintaron con el sello del Ministerio del Interior.



Tras un análisis pericial realizado por los especialistas del Departamento de Biología Molecular del Museo Nacional de Historia Natural Grigore Antipa, se descubrió que las manchas procedían de la **sangre de un jabalí**, a pesar de que el sospechoso, en sus declaraciones, había afirmado no haber transportado nunca ningún animal, vivo o muerto, en su vehículo.

Además, según el **informe técnico de balística**, el arma perteneciente al sospechoso no solo estaba en buen estado de funcionamiento sino que descubrieron residuos de pólvora en el interior de sus cañones.

Vistas:

- la particular **peligrosidad social del delito**; y
- las **circunstancias** en las que se había cometido,

se consideró que hubiera sido indispensable **interceptar y grabar las llamadas telefónicas del acusado para poder documentar la actividad delictiva** y la administración de las pruebas necesarias de cara a imputarle una responsabilidad penal.

@Jovanovic



©Østlendingen



La sentencia penal finalmente resolvió la absolución del acusado del delito de caza furtiva.

El Tribunal de Primera Instancia sostuvo, esencialmente, que para dar base a una condena por caza furtiva, las investigaciones deberían haber determinado la comisión de una acción con el propósito de matar al animal en cuestión.

Este tribunal halló lo siguiente:

- No se había establecido que las manchas de sangre fueran recientes.
- Tanto más cuanto que el cadáver del animal cazado furtivamente no se había hallado en el lugar.
- No se habían hallado restos de proyectiles en el lugar para determinar la presencia del arma de fuego en el mismo.
- En lo relativo a este último detalle, en el informe de investigación sobre el terreno no se menciona ninguna comprobación a este respecto en la zona.
- Otro detalle importante es que las muestras de manchas tomadas en el lugar de los hechos eran idénticas a las tomadas en el coche perteneciente al acusado.



- El acusado contaba con una licencia de caza y un permiso de armas, y
- Había transportado en ese coche la carne producto de partidas de caza en las que había participado.

Es cierto que según el informe técnico de balística, se habían hallado residuos de pólvora en los cañones del arma propiedad del acusado,

PERO esto no puede conducir automáticamente a la determinación de su culpabilidad.

Subsistía la duda sobre el hecho de que se hubiera cometido una actividad furtiva delictiva en aquella fecha, aunque se habían hallado manchas de sangre en el lugar.

Pero, en este caso, no había pruebas de que procedieran de una actuación realizada en esa fecha y no en fechas anteriores, o si el jabalí había sido abatido o solo herido.

Era **necesario que esta circunstancia se probara más allá de toda duda** para poder plantear la posibilidad de que el acusado fuera culpable de caza furtiva.



La **Fiscalía del Estado recurrió** contra la sentencia pronunciada en primera instancia, solicitando la admisión de la apelación, la anulación de la sentencia recurrida y la aplicación de un veredicto de encarcelamiento del acusado por haber cometido el delito de caza furtiva.

El tribunal que examinó el juicio bajo apelación halló que:

- Para sancionar un delito por caza furtiva, consistente en el disparo nocturno y sin permiso contra un jabalí, **era necesario que las autoridades judiciales hubieran determinado que dicha actuación tuvo efectivamente lugar en la fecha concreta y con tales consecuencias.**

El tribunal tomó en consideración la situación fáctica presentada en la acusación, señalando que inmediatamente después de que G. escuchara los dos disparos y avisara a la policía, el coche conducido por el acusado fue visto en la zona donde se oyeron ambos disparos, pero el acusado se negó a detenerse a la orden del testigo D.

Asimismo, como elementos de prueba, el tribunal también señaló que tanto en esta zona como en el coche del acusado se identificaron manchas de sangre procedentes de un jabalí.





### Escenario jurídico

A la vista de estas consideraciones, **el tribunal admitió la apelación realizada por la Fiscalía del Estado**, anuló en su totalidad la sentencia apelada y sentenció al acusado C. a las siguientes penas:

- **2 (dos) años de prisión por un delito de instigación al perjurio.**
- **3 (tres) años de prisión por un delito de caza furtiva.**

Ordenó la fusión de ambas sentencias principales aplicadas, de manera que el acusado quedó sometido a la sentencia más elevada, es decir, la sentencia de 3 años de prisión, ordenando también la suspensión de la ejecución de esta sentencia, bajo un período de vigilancia de 5 años.

Habida cuenta de que el acusado acababa de ser sentenciado a una pena de 3 años de prisión por el delito de caza furtiva, se le revocó igualmente el permiso de posesión de armas de caza.



### Argumentaciones

La gestión inadecuada de las especies de caza y la expansión de las infraestructuras humanas, están incrementando notablemente las presiones sobre las poblaciones de grandes carnívoros. Los expertos entrevistados consideran la caza furtiva una cuestión de interés nacional, que se ve fomentada cuando hay deficiencias en la aplicación de las leyes, se dan situaciones económicas precarias, las organizaciones de caza cobran mucha influencia, la cooperación transfronteriza o no existe o es ineficaz y no hay concienciación al respecto.

**Para luchar contra la caza furtiva e incrementar la protección de los grandes carnívoros, es necesario el establecimiento de un sistema de vigilancia común y fiable, y una mejor cooperación e intercambio de información transfronterizos.**

Los cazadores furtivos se aprovechan de la falta de transparencia de muchas autoridades de vigilancia, de las pobres estructuras de gestión y de las **dificultades para asegurar el control de áreas silvestres a menudo enormes.**

Los cazadores podrían desempeñar un papel muy importante en la lucha contra la caza furtiva. Aunque esto sigue siendo tema de debate entre los expertos en la materia. Pues, por un lado, algunos cazadores autorizados cometen además también actos de caza furtiva. Pero, por otro lado, los expertos nacionales afirman que la mayoría de los cazadores están dispuestos a cooperar con las autoridades locales y con las ONG para luchar contra este problema.



### Argumentaciones

Vías para mejorar el cumplimiento de la ley:

- Es deseable una mayor dotación de recursos presupuestarios para la persecución de los delitos contra la vida silvestre que redunden en la formación, especialización y concienciación de aquellos llamados a la aplicación del derecho ambiental (agentes medioambientales, SEPRONA, jueces y fiscales)
- Es necesario la organización de patrullas antifurtivos y mejorar los controles fronterizos, incrementando la colaboración entre países vecinos.
- La tecnología de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) podría ayudar a las autoridades a detectar dónde operan los cazadores furtivos, pero no se está usando en la actualidad en este sentido.
- Los Estados deberían garantizar un apropiado cumplimiento de la ley, reduciendo la burocracia, mejorando la transparencia y promoviendo la capacitación en la materia de las autoridades públicas.



©Hristo Peshev/ FWFF

@Jovanovic



### Introducción

El envenenamiento de vida silvestre es una **amenaza global para la biodiversidad** y la escala de su impacto en los ecosistemas se subestima en gran medida, ya que la mayoría de los episodios de envenenamiento no se detectan.

El uso ilegal de veneno constituye una amenaza muy grave para la biodiversidad española, y también para la europea (UICN, 2010; Apéndice S1.1), ya que **nuestro país alberga entre el 80 y el 90% de las poblaciones europeas de especies como el buitre negro, el buitre leonado y el alimoche** y además es un enclave fundamental para la supervivencia de otras especies, como el quebrantahuesos o el milano real.

Todas estas especies, en su mayoría amenazadas, junto a otros mamíferos como **el oso pardo, lobo ibérico, lince ibérico o zorro**, son víctimas todos los años del uso de cebos envenenados.



### Introducción

El envenenamiento de vida silvestre generalmente consiste en la colocación de **cebos envenenados** en el campo. Estos son pequeños **restos de carne o cadáveres de animales impregnados de una sustancia tóxica**. Estas sustancias son mayoritariamente fitosanitarios (insecticidas, rodenticidas, fungicidas, herbicidas, acaricidas, molusquicidas).

El uso de cebos envenenados es el **método más utilizado para matar depredadores** a nivel mundial (Márquez *et al.* 2013) y está **asociado principalmente a la gestión cinegética y a la ganadería** (Graham *et al.* 2005). Se trata de un envenenamiento intencionado en el que el autor pretende dar muerte a una serie de animales que considera dañinos para el ganado o las especies de caza.

Es una **práctica no selectiva**. No solo afecta a las especies a las que iba dirigido el veneno sino que **cualquier animal puede intoxicarse por la ingesta de veneno**, incluido el hombre o sus mascotas. El veneno provoca una **muerte cruel**, ya que las sustancias utilizadas normalmente causan un **gran sufrimiento** en los animales afectados.



### Introducción

En España, entre 1992 y 2013, se registraron **8.324 episodios de envenenamiento**, con un resultado de **18.503 animales muertos**. Estos datos constituyen únicamente la **punta del iceberg**, pues la dimensión es mucho mayor ya que son casos muy difíciles de detectar (Cano *et al.* 2016).

El envenenamiento es la **amenaza más importante que afecta a rapaces** como los buitres. En el contexto de los buitres, existen dos tipos generales de envenenamiento: **envenenamiento no intencional**, en el que los buitres no son el objetivo previsto; y **envenenamiento dirigido**, donde los buitres son asesinados intencionalmente.



### Introducción

El veneno más utilizado en España es el carbamato aldicarb, sustancia prohibida desde 2007, y que aparece en el 40% de los episodios registrados, seguido del carbofurano (24% de los casos), prohibido desde 2008, y la estriknina (5%), prohibida desde 1994.

Además, en Hungría, durante la década de 2000, el **envenenamiento** por pesticidas se convirtió en la **amenaza más importante para las aves rapaces**, especialmente para el águila imperial oriental (*Aquila heliaca*), especie amenazada a nivel mundial. En septiembre de 2013, se formó la primera unidad de perros detectores de venenos y cadáveres (PCDD) en Hungría con un perro detector y un guía entrenados específicamente para detectar veneno (especialmente el carbofurano y el forato)

Por lo general, los **pesticidas** se asocian más comúnmente con incidentes de envenenamiento, que ocasionan la **intoxicación de fauna por el uso de plaguicidas en tratamientos agrícolas o ganaderos**. En ocasiones se usan **pesticidas legalmente prohibidos** en la agricultura.





### Caso de estudio (I)

- En marzo de 2013, un **águila perdicera** fue encontrada **envenenada** en un coto de caza de Guadalajara, junto a un milano real, un águila real, seis buitres leonados, un tejón y un zorro, entre otros.
- El águila perdicera había sido **marcada con un transmisor GPS** en 2010, gracias al cual fue localizada entre el resto de cadáveres.
- Esta especie está catalogada como ***en peligro de extinción*** en España



### Especie afectada

- El **águila perdicera** (*Aquila fasciata*) es un ave rapaz de gran tamaño. Esta especie se reproduce en el sur de Europa, África en el perímetro montañoso del desierto del Sahara y en todo el subcontinente indio hasta Indonesia. En Eurasia, esta especie se puede encontrar tanto al oeste como Portugal y España, como al este como al sureste de China y Tailandia.
- A pesar de tener una amplia área de distribución y de ser clasificada como especie de *preocupación menor* por parte de la UICN, el águila perdicera ha disminuido precipitadamente en varias zonas de su área de distribución, incluida casi toda su distribución europea, y puede enfrentarse a una posible extinción local. **En España está catalogada como especie en peligro de extinción.** La disminución de la especie se debe a la destrucción generalizada del hábitat, la electrocución en las torres eléctricas y la persecución persistente (por **envenenamiento y caza furtiva**).



### Escenario jurídico

- Los responsables fueron **sancionados administrativamente con multa por no informar de la existencia de la especie envenenada (25.000€)** y **por no adoptar las medidas de vigilancia suficientes para evitar la aparición de cebos envenenados (50.000€)** y **suspensión de la caza** durante dos años.
- WWF fue reconocida como parte interesada en el proceso.
- Este caso representa un **buen ejemplo de:**
  - (1) **sanción administrativa** de envenenamiento,
  - (2) cómo la tecnología de **transmisor GPS es muy útil para encontrar delitos** contra la vida silvestre,
  - (3) la **importancia de que las ONG puedan personarse en los casos como parte interesada**



### Caso de estudio (II)

- El seguimiento de un **alimoche** (*Neophron percnopterus*), marcado con un transmisor GPS por WWF, permitió detectar su envenenamiento en marzo de 2010, en Badajoz.
- La **colaboración inmediata entre técnicos de WWF, SEPRONA y agentes medioambientales** que colaboraron en las investigaciones, permitió la localización de los cadáveres de otros dos alimoches, dos buitres negros, cuatro buitres leonados y dos busardos ratoneros.



### Especie afectada

- El **alimoche** se encuentra **en peligro de extinción** en España.
- Actualmente, las **principales amenazas** para esta especie provienen del **uso ilegal de cebos envenenados** —a los que el ave es fatalmente sensible—.
- Las perturbaciones en las zonas de reproducción o la persecución directa también son un problema grave, además de las **intoxicaciones por pesticidas agrícolas**, el impacto de las líneas eléctricas y la pérdida o alteración del hábitat de anidación y alimentación.



### Escenario jurídico

- El ganadero responsable de este envenenamiento masivo fue **condenado a tres años de inhabilitación, 30.000 euros de multa y a costear medidas reparadoras del daño ambiental** (Juzgado de lo penal n.º 1 de Don Benito, 17 de junio de 2013. Sentencia 141/2013. Acusación particular WWF).
- WWF fue reconocida como parte interesada en el proceso.
- El caso representa un **buen ejemplo de:**
  - (1) **colaboración entre el SEPRONA y Agentes Medioambientales**
  - (2) cómo la tecnología de **transmisor GPS es muy útil para encontrar delitos** contra la vida silvestre,
  - (3) la **importancia de que las ONG puedan personarse en los casos como parte interesada**





### Instrumentos de conservación de la naturaleza

- Las principales **directivas para la conservación de la naturaleza en Europa**, tanto la Directiva 2009/147/CE (sobre aves silvestres) como la Directiva 92/43/CEE (sobre la conservación de los principales hábitats europeos), **prohíben el uso de métodos masivos y no selectivos para la caza o captura de animales salvajes**. Ambas directivas reflejan el espíritu del Convenio de Berna de 1979, con la Directiva de Aves obligando a los Estados miembros a prohibir los cebos envenenados (Anexo IV (a)), mientras que la Directiva de Hábitats establece una prohibición similar en el Artículo 15 (Anexo VI (a)).
- Otros instrumentos incluyen la Convención de Bonn y el Memorando de Entendimiento sobre Aves Rapaces, todos los cuales protegen a los buitres de diferentes maneras en diferentes áreas geográficas. Finalmente, las especies comentadas están cubiertas por la Convención CITES y el Reglamento equivalente de la UE. Este Convenio cubre cualquier movimiento de animales vivos o muertos dentro de la UE y entre la UE y otros países y establece los requisitos para los controles que se deben realizar y las condiciones que se deben cumplir antes del movimiento. Finalmente, se debe considerar la legislación nacional, ya que puede ser más estricta según las prioridades nacionales.

@Jovanovic



©WWF Spain



### Hechos (III)

En enero de 2020, un ganadero de Croacia recurrió en dos ocasiones a un **cebo envenenado para matar animales silvestres**, con el fin de reducir los ataques a sus rebaños, terminando de esta manera con la vida no solo de zorros, sino también de algunos ejemplares de especies estrictamente protegidas como el **lobo** (*Canis lupus*) y el **águila real** (*Aquila chrysaetos*).

La Asociación Biom, junto con el club local de caza, la inspección de protección de la naturaleza, la policía y agentes del Ministerio de Economía y Desarrollo Sostenible, llevaron a cabo una investigación de las muestras de veneno en la escena del delito.

Los cebos fueron dos cuerpos de terneros.

Los inspectores hallaron **lobos y zorros muertos** en las inmediaciones, con señales de diarrea y vómitos, evidenciando que habían muerto **por envenenamiento** y tras un gran sufrimiento. Dos semanas después de estos primeros hallazgos, las autoridades descubrieron el **cadáver de un águila**, algunos cristales de carbofurano —uno de los pesticidas más tóxicos que existen— y una vaca muerta al lado del águila.

Tras identificar el rebaño del que procedían tanto los terneros como la vaca, los investigadores pudieron dar con el sospechoso. Tras un interrogatorio y la presentación de las evidencias, este confesó ser el autor de los envenenamientos.



### Problemática

Esta investigación de los envenenamientos fue el fruto de la cooperación entre la inspección del Estado, el Ministerio de Economía y Desarrollo Sostenible, la Facultad de Veterinaria, el Instituto Nacional de Veterinaria croata y el Centro de Ciencias Forenses Ivan Vučetić.

La policía presentó una **denuncia penal por el delito de destrucción de elementos protegidos de la naturaleza**, contemplado en el Art. 200, Párr. 2, del CP, y por el delito de caza ilegal, contemplado en el Art. 204. Párr. 2, del CP.

La acusación solicitó una sentencia de prisión con suspensión de pena y el pago al Estado de una compensación por daños ascendente a 80.000 HRK. La vista por el caso aún está pendiente de celebrarse.



©Yui Mok / PA Archive/Press Association Images



### Introducción

El tráfico ilegal de vida silvestre es un fenómeno que implica a numerosos actores, como cazadores furtivos, intermediarios, comunidades locales, centros de procesamiento, y páginas web y mercados para su comercialización. Constituye **una de las actividades delictivas que genera mayores beneficios**, pudiendo llegar a producir unos ingresos en negro enormes.

La vida silvestre ilegalmente comercializada suele proceder de países africanos y asiáticos, y entre sus países de destino se incluye China, Malasia, Vietnam y Singapur. **La UE constituye la mayor zona de tránsito del comercio ilegal de vida salvaje**, así como un mercado de destino importante desde diversos puntos de vista (Lemaitre, 2020).

En febrero de 2016, la UE adoptó un **Plan de acción contra el tráfico de especies silvestres**. Pero seis años después de su adopción, persisten numerosos problemas y la UE sigue siendo una de las grandes regiones de tránsito del comercio ilegal de vida silvestre, así como uno de los mercados más importantes para el tráfico de especies amenazadas.

Se estima que el comercio global legal de vida silvestre alcanza un volumen anual superior a 300.000 millones de USD, mientras que el mercado ilegal se estima en cifras superiores a **20.000 millones de USD** (EFFACE project, 2020). La naturaleza internacional de este comercio dificulta mucho su control. Su impacto sobre la biodiversidad es catastrófico, al llevar a numerosas especies al borde de la extinción.



La **implicación de grupos delictivos organizados** ha quedado ampliamente documentada por **Europol**; la mayoría de expertos en la materia, por su lado, han detectado también conexiones entre el crimen organizado y el tráfico ilegal de aves, marfil y cuernos de rinoceronte, y partes de reptiles y de tigres, en Asia, África, Europa y América Latina.

Aunque todo parece indicar que la mayoría de las infracciones de comercio ilegal de vida silvestre son cometidas por particulares que actúan por su cuenta, **el papel de los grupos delictivos organizados en este comercio demanda más atención pues la magnitud de los daños que estos provocan es muy superior**, además de su mayor tendencia a recurrir a la violencia armada y a la **corrupción**.

Todos los Estados miembros de la UE, como las Partes de CITES, están obligados a regular y supervisar el comercio de especies silvestres incluidas en sus listas. La CITES regula el comercio de las especies incluidas en el Apéndice II y, por lo general, prohíbe todo comercio de las especies incluidas en el Apéndice I. No obstante, hay muchas más especies con las que se comercia que no están protegidas bajo esta Convención. La efectividad de CITES y de las regulaciones relacionadas reside en una adecuada aplicación de la ley y persecución de las infracciones.

Además del comercio ilegal internacional, el comercio ilegal nacional también puede ser un problema.



Algunos Estados miembros, como Eslovenia, la República Checa y España, han diseñado planes estratégicos para luchar contra el tráfico de vida silvestre a escala nacional.

Para más información, véase: <https://www.animalshealth.es/fileuploads/user/Plan%20TIFIES.PDF>

Las organizaciones de la sociedad civil también tienen un papel que desempeñar, apoyando los esfuerzos de las autoridades en la lucha contra el comercio ilegal de vida silvestre.

La UE y los Estados miembros han logrado resultados políticos interesantes gracias a la adopción de diversas **resoluciones** y dedicando un gran esfuerzo económico para luchar contra este delito. Sin embargo, estas iniciativas están fallando a la hora de reconocer o reflejar el **papel desempeñado por las organizaciones de la sociedad civil** en la lucha contra el comercio ilegal de vida silvestre.

**Las colaboraciones establecidas por Europol con TRAFFIC y con la Wildlife Justice Commission** en 2017, con el fin de aunar fuerzas a la hora de combatir los delitos contra la vida silvestre, constituyen un ejemplo importante que debería ser imitado.





### Hechos

En 2010, un agente de aduanas checo, al comprobar la documentación de un envío de cuernos de rinoceronte desde Sudáfrica hasta la República Checa, como trofeos personales de un cazador checo, descubrió un **certificado de uno de estos trofeos expedido por un veterinario vietnamita**. Esto suscitó inmediatamente la sospecha de que bien podía tratarse de un caso de tráfico de cuernos de rinoceronte.

Se inició entonces una investigación en base a estos hechos sospechosos y, en marzo de 2012, se incautaron en el aeropuerto Václav Havel de Praga 5 pares de cuernos de rinoceronte enviados a nombre de otro cazador checo. El valor oficial declarado de cada par de cuernos era de 100 USD (Nožina, 2020).

Poco antes, en 2011, unos agentes de aduanas eslovacos habían detenido a cinco ciudadanos checos en el aeropuerto de Bratislava con cuernos de rinoceronte en sus equipajes. Contaban con todos los documentos requeridos y en orden para el transporte de cuernos de rinoceronte, pero sus declaraciones oficiales expresaban **un valor aduanero de los cuernos tan bajo que resultaba inverosímil**.

Un hombre de negocios checo y otro hombre de negocios vietnamita fueron identificados como partes de este caso. Unos traficantes checos **se estaban haciendo pasar por cazadores** y, en conexión con una organización vietnamita, estaban introduciendo cuernos de rinoceronte a muy bajos precios para luego venderlos en el mercado negro a precios mucho más elevados. Se identificó igualmente otra organización—en este caso vietnamita— independiente de esta red delictiva pero que colaboraba con ella actuando tanto en la República Checa como en Vietnam.

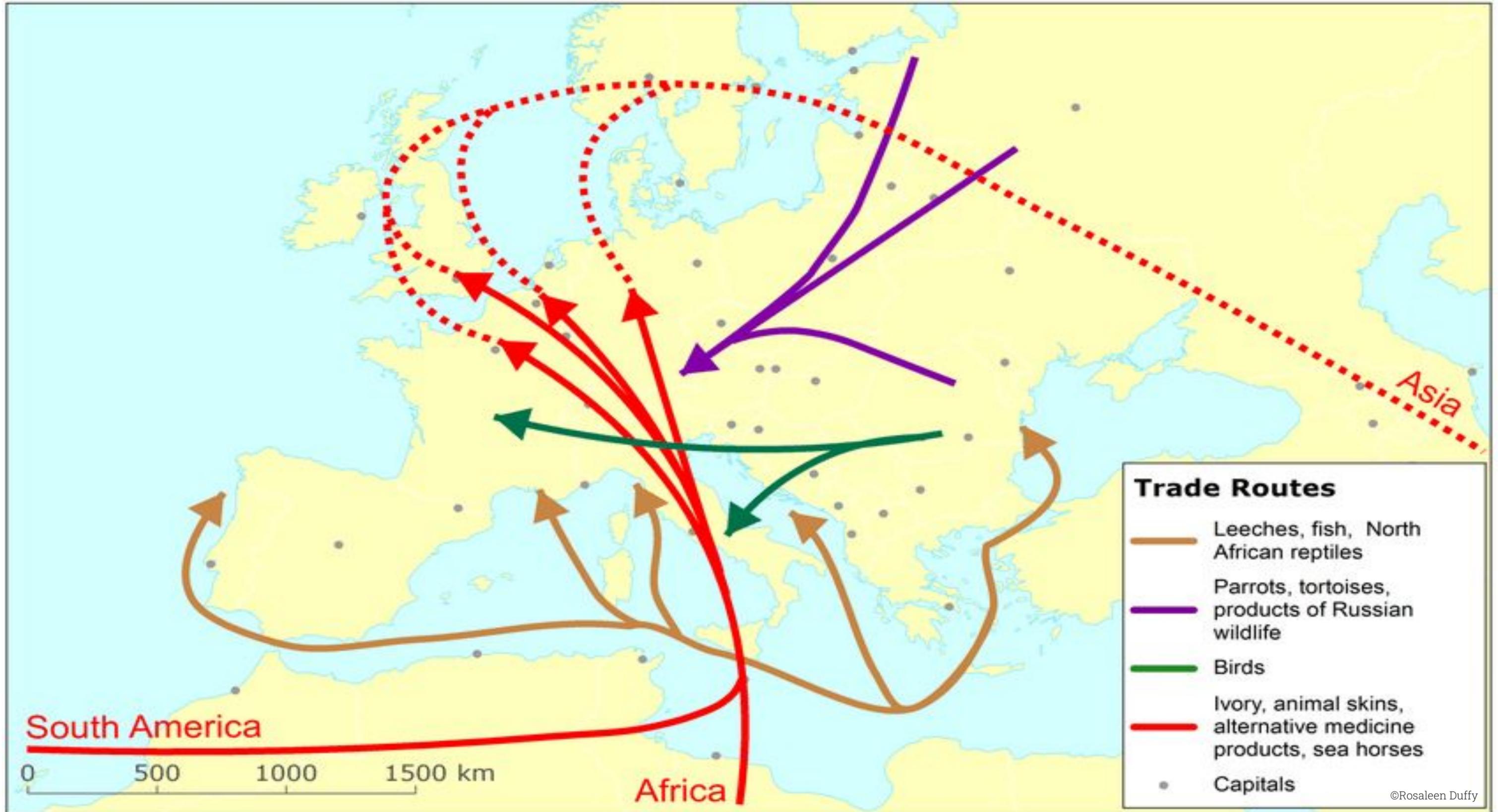


Como ha documentado Miroslav Nožina (2020), una vez enviados a la República Checa, los cuernos eran entregados a la organización vietnamita que los troceaba, vendiendo algunos pedazos a vietnamitas residentes en la República Checa y enviando otros a Vietnam. El contrabando de los trozos de cuernos a Vietnam era realizado a través del aeropuerto Václav Havel de Praga, pero también de otros aeropuertos de la UE (p. ej., el aeropuerto internacional de Fráncfort).

La caza para obtener dichos cuernos como supuestos trofeos era promovida y financiada por organizaciones delictivas vietnamitas con el mencionado propósito de venderlos tanto en las comunidades vietnamitas checas como en el propio Vietnam.

**Vietnam es, junto con China, uno de los mayores mercados ilegales de cuernos de rinoceronte** (en 1977 se ilegalizó todo el comercio internacional de cuernos de rinocerontes). Estos cuernos representan —especialmente en Vietnam— un **símbolo de riqueza y estatus social**, y en ambos países constituyen un preciado ingrediente en la **medicina tradicional** (Stoner, 2017). Esta recurre al cuerno de rinoceronte para tratar diversas dolencias leves, incluyendo la resaca, la fiebre y la gota, pero también algunas enfermedades graves terminales, como el cáncer o los infartos cardíacos.

China ya ha prohibido el consumo alimenticio de productos de vida silvestre, si bien su uso para fines medicinales u otros propósitos sigue siendo legal. En abril de 2020, Vietnam propuso promulgar una prohibición similar pero no se han vuelto a tener noticias de la propuesta.





### Problemática

Las razones por las cuales los colaboradores checos aceptaron hacerse pasar por cazadores se hallan profundamente arraigados en las dinámicas socioeconómicas del país. **Los ingresos bajos imperantes en este país, la necesidad de obtener ingresos extras y una total ignorancia de los daños provocados** constituyen las principales causas desencadenantes de muchas actuaciones de este tipo.

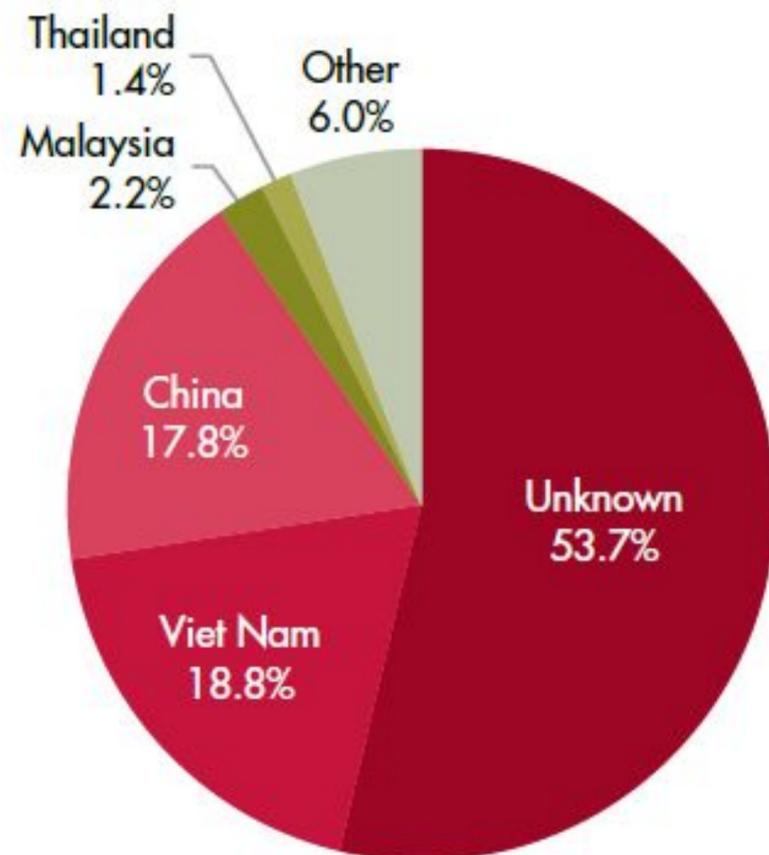
En este gran operativo de investigación, participaron 164 agentes de la Dirección General de Aduanas y de la Policía Judicial y de Investigación, **15 personas terminaron detenidas** (una persona se hallaba en el extranjero y otra huyó y sigue en paradero desconocido) y **se incautaron otros 22 cuernos de rinoceronte. 16 personas (4 organizadores y 12 pseudo-cazadores) resultaron finalmente acusados de participar en tráfico ilegal de vida silvestre, en julio de 2013.**

El Plan de Acción de la UE enumera seis Acciones que ésta y sus Estados miembros pueden adoptar para colmar los vacíos jurídicos de su propio marco legal (Acción 9, Acción 14, Acción 20, Acción 22, Acción 23 y Acción 29). Se ha desarrollado para ello un enfoque integral gracias al cual la UE y sus Estados miembros han podido centrar sus esfuerzos en reforzar la consistencia de las acciones, no solo orientándolas a la protección de especies amenazadas sino también a los **delitos asociados, como la corrupción y el blanqueo de dinero** (Lemaitre, 2020).

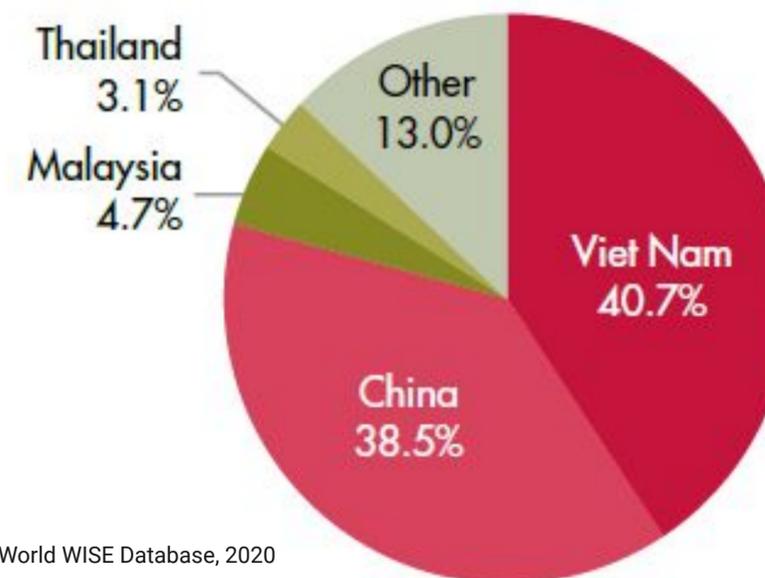


El tráfico de vida silvestre fue incluido en mayo de 2017 como **una prioridad en el ciclo de políticas de la UE sobre crimen organizado 2018-2021**, lo que constituye un paso crucial y debería elevar al siguiente nivel la actuación de la UE en la materia, especialmente conduciendo a una asignación de mayores recursos económicos para combatir el comercio ilegal de vida silvestre. **En septiembre de 2017 se adoptó un plan estratégico plurianual sobre delitos medioambientales.** La "matanza, destrucción, posesión o comercio de especies protegidas de fauna y flora" también se ha convertido en **una de las prioridades de la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT, siglas en inglés) de Europol.**

Reported national destination of rhino horn seizures by weight, 2002-2019



Excluding seizures with unknown destinations



©UNODC World WISE Database, 2020



©WWF Italia

@Jovanovic



### Principios jurídicos



En junio de 2018, el tribunal competente emitió su veredicto: el vietnamita responsable de organizar el tráfico ilícito recibió una **condena aplazada de 2 años y una multa de 600.000 CZK (coronas checas; unos 23.500 euros)** por el "*uso no autorizado de vida silvestre protegida*", pero todos los demás sospechosos fueron declarados no culpables.

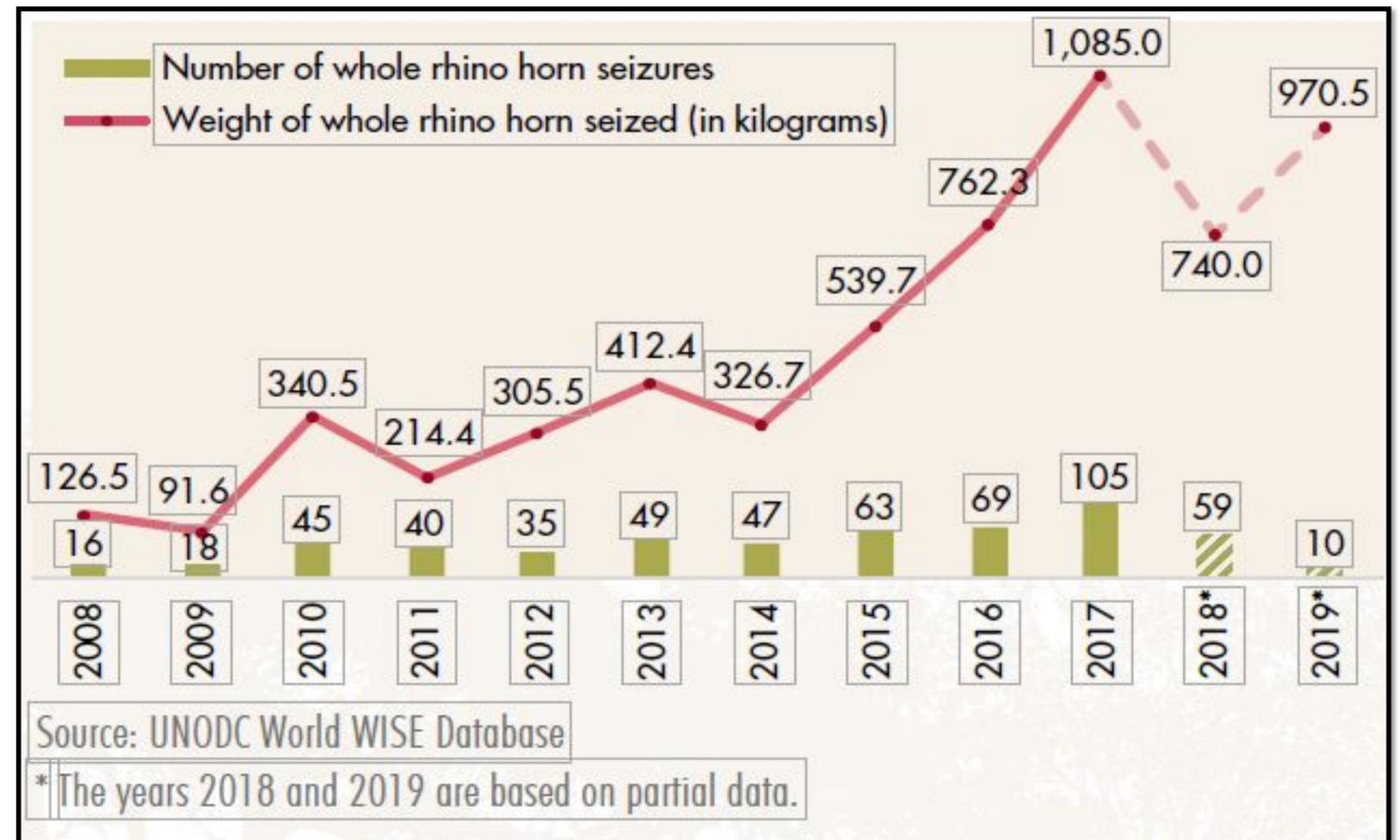
Aunque el abogado del Estado elevó un recurso al respecto, el juicio sigue pendiente. Si bien el *modus operandi* del caso es muy claro y la implicación de todos los actores quedó suficientemente probada, han seguido muchos debates sobre la interpretación del caso y hasta qué punto la resolución judicial podría considerarse un gran error de apreciación de los hechos.

En noviembre de 2011, Interpol, Europol, la Secretaría y la Autoridad de Gestión de la CITES de Sudáfrica recibieron información sobre la situación en la República Checa (CITES, 2015). Posteriores inspecciones revelaron que la estrategia de encubrir a traficantes como supuestos cazadores no se limitaba a la República Checa sino que contaba con cómplices en otros países de Europa Central.



En Polonia, por ejemplo, se registraron 28 cuernos de rinocerontes importados de Sudáfrica entre 2009 y 2011. Luego resultó que la mayoría de estos cuernos importados fueron supuestamente robados al poco de haber entrado en territorio polaco. Es pues altamente probable que las organizaciones criminales vietnamitas también usaran a supuestos cazadores polacos como instrumentos para obtener cuernos de rinocerontes en Sudáfrica con destino final a los mercados asiáticos.

La cooperación internacional de las fuerzas de seguridad checas con las sudafricanas y vietnamitas era muy escasa. **Así que, los delitos descritos han sido valorados desde una perspectiva legal estrictamente checa, como si se hubiera tratado de delitos locales, minusvalorando durante el juicio casi totalmente su dimensión internacional y sus vínculos con el crimen organizado (Nožina, 2020).**





### Argumentaciones

La dimensión transnacional del tráfico ilegal de vida silvestre es sobrecogedor.

Uno de los principales problemas es el hecho de que casi la mitad de las Partes que se han adherido a CITES no están implementando la Convención como es debido. Por otro lado, CITES es un tratado sobre comercio, no sobre medio ambiente.

Es imprescindible reconocer la **importancia internacional** del tráfico de vida silvestre, dimensión indudable como lo demuestra el "caso de la República Checa" que acabamos de ver. Por lo tanto, **la cooperación entre los Estados Partes resulta fundamental**, especialmente en torno a la puesta en común de información. Como se ha visto en este caso, la falta de una buena cooperación y las dificultades de coordinación de los operativos condujeron a una peligrosa ralentización de las investigaciones. Han tenido que pasar ocho años para llegar a juicio y con resultados muy poco satisfactorios.

La **compleja arquitectura de estrategias delictivas como esta**, en la que se mezclan diversos tipos de delitos, ciertamente no facilita la cuestión. El blanqueo de dinero, la corrupción, la obstrucción a la justicia son solo algunos de los numerosos delitos que nutren al tráfico ilegal de vida silvestre y que comprometen irremediablemente la biodiversidad y a las comunidades locales.



Como se ha visto en el "caso de la República Checa", los datos sobre incautaciones no son tan valiosos por la información que aportan sobre el país que las realiza como por lo que nos revelan sobre toda la cadena de suministro (UNODC, 2020), implicando a muy diversos actores. Es un tráfico que tiene un fuerte impacto tanto en el país de origen como en el de destino.

Hay muchas especies que están desapareciendo poco a poco debido al comercio ilegal de vida silvestre y la urgencia de esta situación está provocando, a su vez, reacciones cada vez más violentas de los actores que están luchando por la supervivencia de dichas especies. Las investigaciones sobre las redes de delincuencia organizada estiman que, solo en el Parque Nacional Kruger (Sudáfrica), entre 2010 y 2015 han muerto violentamente entre 150 y 200 cazadores furtivos. Se trata pues de una emergencia medioambiental, pero también humanitaria.

Las tensiones entre la explotación y la conservación de la vida silvestre se dan en todas partes, por lo que el debate de fondo más importante debe girar en torno a las **relaciones de los seres humanos con la naturaleza** y con los animales, en nuestro caso. Y esto resulta incluso más cierto en el último caso visto. **Un sistema judicial que no abarque la causa de la protección de la vida silvestre nunca va a poder garantizar sanciones apropiadas.**



- Bashta, A. T., *Open borders for bears between Romanian and Ukrainian Carpathians*, online, (2015);
- Battista W, Romero-Canyas R, Smith SL, Fraire J, Efron M, Larson-Konar D and Fujita R, *Behavior Change Interventions to Reduce Illegal Fishing*. *Front. Mar. Sci.* 5:403. doi: 10.3389/fmars.2018.00403, (2018);
- Belhabib, D., Le Billon, P., *Fish crimes in the global oceans*, *Science advances*, DOI: 10.1126/sciadv.abj1927, (2022);
- BirdLife International, *European Red List of birds*. Luxembourg, Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, (2015);
- BirdLife International, *Review of illegal killing and taking of birds in Northern and Central Europe and the Caucasus*. Cambridge, UK: BirdLife International, (2017);
- Chiari M., Cortinovis C., Vitale N. et al.; *Pesticide incidence in poisoned baits: a 10-year report*, *Sci. Total Environ.* 601–602: 285–292, 2017;
- Coalition of Civil Society Organisations, *EU Ivory Trade: The Need for Stricter Measures*, Paper submitted to the European Commission, 12, [https://www.prowildlife.de/wp-content/uploads/2017/08/EU\\_IvoryTradeBrief.pdf](https://www.prowildlife.de/wp-content/uploads/2017/08/EU_IvoryTradeBrief.pdf), (2017);
- Coletti, A. et al, *The date mussel Lithophaga lithophaga: Biology, ecology and the multiple impacts of its illegal fishery*, *Science of The Total Environment*, (2020);
- de la Bodega Zugasti D., *Illegal use of poisoned baits. Legal analysis and investigation*, SEO/ BirdLife, Madrid, 2016;
- Donlan, C.J., Wilcox, C., Luque, G.M. et al., *Estimating illegal fishing from enforcement officers*. *Sci Rep* 10, 12478 <https://doi.org/10.1038/s41598-020-69311-5>, (2020);
- Durá Alemañ C.J. et al., *Responsibility for the environmental damage generated in the case of the fight against the use of poison in Spain*, *Actualidad Jurídica Ambiental*. 102/2: 564-576, 2020;
- Cano C., de la Bodega D., Ayerza P., Mínguez E. *El veneno en España. Evolución del envenenamiento de fauna silvestre (1992 - 2013).*, WWF Spain, pp. 4-6, 2016; [English version available]
- Emslie, R. H. et al., *African and Asian Rhinoceroses – Status, Conservation and Trade*, a report from the IUCN Species Survival Commission (IUCN SSC) African and Asian Rhino Specialist Groups and TRAFFIC to the CITES Secretariat pursuant to Resolution Conf. 9.14 (Rev. CoP17), (2019);
- European Commission, *Roadmap towards eliminating illegal killing, trap-ping and trade of birds*. Downloaded from <http://ec.europa.eu/environment/nature/conservation/wildbirds/docs/Roadmap%20illegal%20killing.pdf> on 22/4/2017, (2012);
- Gábor D., Márton Á., Márton H., *Using detection dogs to reveal illegal pesticide poisoning of raptors in Hungary*, *BioOne Journal*, 2021;
- Hønneland, G., *Compliance in the Barents Sea fisheries. How fishermen account for conformity with rules*. *Mar. Policy* 24, 11–19, (2000);



- ISPRA, *Piano d’Azione per il contrasto degli illeciti contro gli uccelli selvatici*. Roma, Italy: ISPRA. Downloaded from [http://www.minambiente.it/sites/default/files/archivio/allegati/biodiversita/accordo\\_piano\\_azione\\_antibracconaggio.pdf](http://www.minambiente.it/sites/default/files/archivio/allegati/biodiversita/accordo_piano_azione_antibracconaggio.pdf) on 6/9/2017, (2017);
- Lemaître, S.; Hervé-Fournereau, N., *Fighting Wildlife Trafficking: An Overview of the EU’s Implementation of Its Action Plan Against Wildlife Trafficking*, *Journal of International Wildlife Law & Policy*, 23:1, 62-81, DOI: 10.1080/13880292.2020.1775949, (2020)
- Life SWiPE project, *National Reports*, <https://stopwildlifecrime.eu/resources/national-reports>, (2022);
- Montgomery, R.A., “Poaching is not a big thing”, *Trends in ecology & evolution* 35, 472-475, (2020);
- Moreto, W.D., Pires, S.F., *Wildlife Crime: An Environmental Criminology and Crime Science Perspective*; Carolina Academic Press: Durham, NC, USA, (2018);
- Nožina, M., *The Czech Rhino Connection: a Case Study of Vietnamese Wildlife Trafficking Networks’ Operations Across Central Europe*. *European Journal on Criminal Policy and Research*. doi:10.1007/s10610-020-09453-4, (2020);
- Pires, S.F., Olah, G., *Wildlife Crime: Issues and Promising Solutions*. *Animals*, (2022);
- Project synthesis and long-term strategy, Vienna, Bucharest, Sofia. WWF, LIFE11-INF-AT-902, (2015);
- Rocco, M., Isotti, R., *The Hunting: Italian Country Profile: National Land Pressure, International Hunting Destinations, CITES Species Subjected to Hunting*. Rome, Italy: WWF-Italy, (2006);
- Sánchez-Barbudo I.S., Camarero P.R., Mateo R., *Primary and secondary poisoning by anticoagulant rodenticides of non-target animals in Spain*, *Sci. Total Environ.*, 420, pp. 280-288, 2012;
- Sandu, C., Reinartz, R. and Bloesch, J., *Sturgeon 2020 - A program for the protection and rehabilitation of Danube sturgeons*. Danube Sturgeon Task Force (DSTF) & EU Strategy for the Danube River (EUSDR) Priority Area (PA) 6 – Biodiversity. 3. s.l. : Danube Sturgeon Task Force, (2013);
- Scheffers et al., “Global wildlife trade across the tree of life”, *Science*, 4 Oct 2019, Vol. 366, Issue 6461, pp. 71-76, DOI: 10.1126/science.aav5327, (2019);
- Stoner, S., Verheij, P., Jun Wu, M., *Black Business: Illegal Rhino Horn Trade Dynamics in Nhi Khe, Viet Nam from a Criminal Perspective, A Case Study*, *Wildlife Justice Commission*, (2017);
- UNODC, *World Wildlife Crime Report 2020: Trafficking in Protected Species*, (2020);
- UNODC, *World wildlife crime report*. United Nations, New York: *Trafficking in Protected Species*, [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/wildlife/World\\_Wildlife\\_Crime\\_Report\\_2016](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/wildlife/World_Wildlife_Crime_Report_2016), (final. pdf. Accessed 2018)
- Wyatt, T., *Is CITES protecting Wildlife?*, *Routledge studies in conservation and the environment*, (2021);